TOMO 110 Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1933 Núm. 7982

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia de don Antonio Rubio, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Puyol, Gallinal, Fabini, Berreta, García Morales, Martínez y Cortinas, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 1.o del corriente, por el que se le comunicó la aceptación de la renuncia presentada por el señor Consejero Nacional electo, don Andrés Martínez Trueba, y la convocatoria del suplente respectivo, doctor Andrés F. Puyol, haciéndole saber asimismo que había sido elegido Vicepresidente del Consejo Nacional el señor Consejero don Tomás Berreta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Coste acusa recibo del mensaje, fechado el 25 de Febrero del año en curso, por el que se le puso en conocimiento de la licencia concedida al señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, doctor Luis E. Piñeyro Chain y de la designación de los funcionarios que deberá subrogarlo durante el expresado término.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Alta Corte comunica que, por resolución de fecha 20 de Febrero último, aceptó la renuncia presentada por don Rodolfo Usher del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La mencionada Corporación hace saber que, por acuerdo de fecha 3 del mes en curso, nombró al ciudadano don Domingo Nicora para desempeñar las funciones correspondientes al cargo anteriormente citado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea Representativa de Maldonado comunica la designación de los señores Raúl Porchile Carbone, Antonio Odizzio Rovilla y Ruperto Bellini para ejercer las funciones de Presidente, 1.er y 2.o Vicepresidente de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Manuel I. Viñales reclama del nombramiento del señor Ulpiano San Román para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Oficina Técnica de Empadronamiento de la ciudad de Durazno.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo de Canelones comunica su constitución y la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con suela de goma S. A., manifiesta su oposición al despacho favorable de varios expedientes relativos al otorgamiento de privilegios para la fabricación de calzados con suela de goma.

—Al Ministerio de Industrias.

Juan Llonar (hijo), Guarda 3.o de la División Receptorías, recurre de los nombramientos efectuados con fecha 8 del corriente para Guardas de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje número 216-933 por el que se le remitió los antecedentes que se refieren a la destitución de Alejandro Umpiérrez y Teclo Lino Perdomo de los cargos de Carteros de la Sucursal de Santa Lucía y, en respuesta, hace saber que envió los antecedentes referenciados al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, a los efectos a que hubiere lugar.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte devuelve, con los informes producidos, los antecedentes que adjunta, relacionados con la gestión de pensión formulada por la señora Carolina Pini de Pedralbes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La mencionada Corporación devuelve, informados, los antecedentes sobre el proyecto de creación de una nueva Alcaldía en la 5.a sección del Departamento de Colonia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Senadores comunica que han sido electos Presidente, 1.er y 2.o Vices de la misma los señores Senadores por San José, Treinta y Tres, Colonia, doctor Salvador Estradé, don Luciano Macedo y don L. Enrique Andreoli, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea General comunica, en cumplimiento de los artículos 38 de la Constitución de la República y 3.o del Reglamento de esa corporación, que ésta ha sido citada para hoy, miércoles 15, a la hora 16, a fin de proceder a la apertura del segundo período de la XXXI.a Legislatura.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

Juan P. Guiray solicita se aplace, por el momento toda resolución en el expediente relacionado con la gestión que inició sobre pago de varios cupones correspondiente a la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 6 o|o de 1918 y Deuda Consolidada del Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda.

Se firmó el decreto nombrando Decano de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por el período legal de 15 de Marzo de 1933 a 14 de Marzo de 1936, al arquitecto Eugenio P. Baroffio.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Acevedo Alvarez.

Se aprobaron los asuntos de la relación que aparece al final de esta crónica.

A propósito del asunto número 4 por el que se dispone el pago de las diferencias de sueldos reconocidas al encargado del archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el señor Berreta se interesó por la situación del actual Receptor de Aduana de Rivera, prometiendo el señor Ministro estudiar este asunto, a efecto de someterlo en oportunidad a consideración del Consejo.

Para un mejor estudio se aplazaron los asuntos referentes a la habilitación del muelle del señor Enrique Real de Azúa, situado en Punta de Las Pipas; confirmación de varios nombramientos de la Dirección de Aduanas y la gestión de don Juan P. Guiray sobre pago de cupones de las Deudas Consolidada y de Obras Públicas.

Se acordó pasar en vista al Fiscal de Hacienda la reclamación formulada por don Alvaro E. Platero de la cantidad de $ 15.268 por perjuicios de guerra correspondientes al año 1910.

El Consejo se informó de los antecedentes enviados por la Comisión investigadora del Senado referentes a la actuación de algunos Despachantes de Aduana y del informe enviado por la Dirección General de Aduanas, acordándose mantener el criterio ya sustentado en el sentido de que las autoridades aduaneras deben extremar sus medidas de vigilancia, a efecto de impedir que los empleados de las mencionadas firmas intervengan en la tramitación de asuntos aduaneros. Respecto a la situación de otros dos Despachantes, se acordó que el señor Ministro reuna todos los antecedentes para tomarla en cuenta en uno de los próximos acuerdos de su Cartera y adoptar las decisiones que se juzguen más convenientes. Por su parte, el doctor Puyol

hizo notar que sería necesario urgir en el Senado la remisión de todos los antecedentes relacionados con la situación aduanera, para que el Consejo pueda, dentro de breve plazo, pronunciarse en definitiva sobre este asunto. El señor Fabini y el Ministro de Hacienda hicieron saber que ya habían realizado gestiones en tal sentido y que según se lo habían manifestado varios miembros de la Comisión parlamentaria, su labor llega en estos momentos a su término, de modo que dentro de breve plazo el Consejo podrá disponer de todas las actuaciones realizadas.

Al aprobarse la modificación del decreto de 28 de Junio de 1932 para determinar con exactitud los cometidos del Consejo Antialcohólico, el doctor Puyol después de referirse a algunos informes que habían llegado a su conocimiento, solicitó diversos antecedentes al señor Ministro, los que le fueron facilitados de inmediato.

Se aprobaron resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios que aparecen al final de la presente versión.

Después de oírse las manifestaciones favorables formuladas por el señor Berreta al Ministro de Hacienda, el Consejo acordó la jubilación solicitada por el ex Juez de Paz don Andrés Calandria.

Ante una consulta del Banco de la República, se resolvió autorizar una operación de compra de 4.000 novillos por el Frigorífico Swift, establecido en Río Grande, la que se realizará en moneda uruguaya, no existiendo, por tanto, letras de cambio. También se convino pasar este asunto al Ministerio de Industrias, a efecto de que lo estudie en lo que respecta a la aplicación de ese régimen con carácter general.

Se acordó la pensión solicitada por la señorita María E. Buela Castro.

El señor Ministro hizo saber que el Banco de la República se había pronunciado acerca del pedido que en sesiones anteriores formuló el señor Berreta con respecto a la importación de rebasillo destinado a la alimentación del ganado lechero y facilidades de cambio que podría otorgar dicho Banco para el pago de ese producto. La citada institución de crédito se refiere en su informe a las dificultades creadas por la falta de disponibilidad de letras, pero agrego que teniendo en cuenta la naturaleza del pedido, prestará preferente atención a las gestiones que inicie la Asociación de Tamberos y Lecheros del Uruguay. El señor Berreta expresó su conformidad con las manifestaciones del Banco, agregando que esperaba fuese también estudiado por esa institución el petitorio que formula el mismo gremio para la obtención de créditos.

El Ministro hizo saber que había conferenciado con su colega del Interior, doctor Demicheli con el objeto de buscar una acción conjunta en las dos ramas del Ejecutivo para preparar el plan de represión del contrabando aduanero que establece la ley de Presupuesto General de Gastos. La Presidencia de la República abriga la mejor buena voluntad para cooperar en esta obra fiscal; habiendo el Ministro del Interior invitado a varios Jefes de Policía del interior para bajar a Montevideo con el objeto de celebrar una reunión el domingo próximo. A ese acto concurrirá el Ministro que habla, el Director de Aduanas y el de Impuestos Internos, cambiándose ideas para llegar a una solución práctica sobre aquel punto.

A continuación se resolvió tratar en la sesión próxima, en primer término, con el Ministro de Hacienda, la dimisión del Presidente del Banco de Seguros doctor Carlos María Sorín.

La renuncia del doctor Sorín está concebida en la siguiente forma:

"Montevideo, 13 de Marzo de 1933.— Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez:

Al aceptar la Presidencia del Banco de Seguros del Estado, con que me honró la mayoría del Consejo Nacional, me propuse dedicarle todo mi tiempo abandonando cualquier otra actividad, incluso el ejercicio de mi profesión.

Creía que en esa forma cumpliría mejor mis deberes y nada más. No entendía realizar con ello ningún sacrificio desde que el Estado paga un elevado sueldo para que el puesto sea desempeñado con la mayor dedicación.

Pero, si eso es verdad, también lo es que en ningún momento sentí el deseo de ocupar tan alto cargo ni tuvo cabida en mi ánimo el móvil subalterno, que con toda malevolencia se me atribuye, de conquistar una posición bien rentada. No puedo, en consecuencia, tolerar que se pretenda colocarme en situación de desventaja moral, que no merezco, ni que se tome mi actitud como pretexto para explotaciones políticas injustas y tendenciosas.

Por estos motivos presento, con carácter de indeclinable, mi renuncia del cargo de Presidente del Banco de Seguros del Estado.

Agradeciendo de nuevo a los señores Consejeros y al señor Ministro la distinción de que me hicieron objeto, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente. — Carlos M.a Sorín."

El Consejero Gallinal interesó la atención del Ministro acerca de la conveniencia de activar en el Senado la sanción de un proyecto de ley, que cuenta ya con aprobación de la Cámara de Representantes, obligando a los Municipios a enviar anualmente a la Asamblea General copia de su presupuesto de gastos con el objeto de darlos a publicidad en el "Diario Oficial" y a fin de que se conozca el movimiento financiero general de estos organismos autónomos. Igual disposición habría que dictar comprendiendo al Frigorífico Nacional e instituciones similares. El Ministro prometió ocuparse de este asunto.

También el Consejero Gallinal observó que habiéndose cambiado el ejercicio económico en el año civil como lo dispone la ley de Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero último, no tiene objeto que los Entes Autónomos del Estado envíen sus presupuestos al Consejo en el mes de Marzo, pudiendo esperarse otra fecha más cercana a la terminación del año civil.

Como este criterio fuera compartido por los demás Consejeros, se postergó la consideración del Presupuesto proyectado por el Directorio del Puerto para la debida oportunidad.

También el Ministro dijo que tomaría en cuenta una indicación del señor García Morales en el sentido de establecer, por vía legislativa, que si pasado el plazo legal de 45 días, — que podría ser ampliado a 60 días, — el Cuerpo Legislativo no hubiere prestado aprobación al presupuesto de cada ente autónomo, seguiría rigiendo el que estuviera en vigor, al contrario de lo que establece la ley actual, según la cual, si no media consideración por parte de la Asamblea General, se aprueba automáticamente el presupuesto proyectado.

El Consejero Berreta pidió al Ministro que gestionara del Banco de Seguros la abreviación de trámites para que los parientes de los pensionistas fallecidos perciban sin mayor atraso las mensualidades adeudadas a los causantes.

El Presidente Rubio solicitó, a su vez, que se pidiera a la Caja Civil que elevara mensualmente un estado demostrativo de las altas y bajas producidas por concepto de jubilaciones, pensiones, retiros y reforma de cédulas, con los respectivos informes, a fin de tener un conocimiento exacto del movimiento producido en esa institución.

El señor Cortinas adhirió a esta solicitud de informes y reiteró la que formulara en distintas oportunidades a fin de que en el expediente de cada jubilado figure el aporte global del interesado a la Caja, comprendiendo dicho aporte los montepíos pagados, diferencias de sueldos, ingreso a la Administración, multas, etcétera.

El Ministro tomó nota de estas indicaciones para ordenar lo que corresponda.

A la hora diez y siete y treinta, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos

1—Declárase habilitado con carácter precario y revocable el muelle de propiedad del señor E. Vázquez Fernández en la 12.a sección de Colonia destinado al embarque de arena.

2-3—Declárase que no corresponde el pago de la suma de $ 260.00 al señor Antonio S. Agustini correspondiente al importe de dos títulos especiales serie B, Convenio de los Tenedores de Deuda Pública 20 de Febrero de 7878 que fueron expedidos en el año 1882 y registrados en la Dirección de Crédito Público, por haber dejado los interesados dejar correr un plazo muy largo en hacer efectivos sus créditos.

4—Previa intervención, la Tesorería General abonará al señor Mario César Valdez la suma de $ 200.00, que le fué reconocida como diferencia de sueldo entre su cargo de Subjefe y Jefe de Sección como Encargado del Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas.

5—Previa intervención, la Tesorería abonará a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 997.33, correspondiente a un crédito cedido por el señor Juan José Garibaldi por diferencia de sueldo.

6—Previa intervención, la Tesorería General abonará a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de pesos 874.16, correspondiente a un crédito cedido por el Subjefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública señor Hermenegildo Odriozola, por diferencia de sueldo autorizado por el Consejo Nacional de Administración.

7-8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Juan M. Caballero la suma de pesos 27.17, que abonó en exceso por con-

cepto de recargos a oro al importar una partida de mosaico y azulejos.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Bernardo Marinerane la suma de $ 72.00, abonado por impuesto de vialidad.

10—Autorízase la liberación del 50 por ciento de los derechos correspondientes al material destinado a la construcción de la Usina Central de Generación correspondiente al mes de Diciembre de 1932.

11—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Atanasio Tupín le corresponde la clasificación de "Natural".

12—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Pablo Fregosi le corresponde la clasificación de "Natural".

13—Dclárase que a la partida de vino elabödara por el bodeguero señor Esteban Bascialla Hnos. le corresponde la clasificación de "Natural".

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar al Instituto de Química Industrial la suma de $ 35.70, que abonó en exceso por concepto de derechos al importar 42 litros de alcohol potable destinado a la fabricación de productos.

15—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 570.81 para ser entregados a los señores A. Pérez Hernández y Gallo y Presce, de Florida por devolución de impuesto a la nafta.

16—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Internos la suma de $ 319.50 para ser entregados a los señores Galli y Presce, de Canelones por devolución de impuesto a la nafta.

17—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 82.80 para ser abonados al señor Pedro Muñoz, de Canelones por concepto de devolución de impuesto a la nafta.

18—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 62.60 para ser entregados al señor Nicanor Valdez por concepto de devolución de impuesto a la nafta.

19—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 69.03 para ser abonados al señor Vicente Furest de Canelones por concepto de devolución de impuesto a la nafta.

20—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que expida por intermedio de la Contaduría General una liquidación talonaria a favor del señor Francisco Viera da Cunha por la suma de $ 390.00 por concepto de sueldos retenidos con motivo de haber sido sumariado.

21—Previa intervención la Tesorería abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 7.42 a que asciende el 30 o|o de las economías producidas en los sueldos del personal de Secretaría del Consejo Nacional en el segundo semestre del ejercicio 1932-33.

22—Previa intervención la Tesorería abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 28.401.86 correspondientes al 30 o|o de las economías producidas en los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Hacienda durante el segundo semestre del ejercicio 1932-33.

23—Mensaje a la Asamblea General sobre un proyecto de ley remitido por la Presidencia de la República por el cual se acuerda a la señorita Catalina Di Mauro una indemnización de $ 1.877.35 por perjuicios ocasionados con motivo de la muerte de su señor Padre don Vicente Di Mauro como consecuencia de haber sido embestido por un automóvil de la Jefatura de Policía de la Capital.

24—Concédese la exoneración del pago del impuesto de $ 0.85 por litro para el alcohol que utiliza el Consejo de Salud Pública hasta la cantidad de 20.000 litros.

25—Se mantiene la resolución recurrida por los señores Santiago y Alberto Germán propietarios de un camión por la que la Dirección General de Impuestos Internos le impone una multa de pesos 100.00 y la eliminación del vehículo del registro respectivo por haber infringido la ley de 20 de Agosto de 1931 sobre vales de compensación por el impuesto a la nafta.

26—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Durazno señor Gilberto Baltasar.

27—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de 1.a clase del Departamento de Tacuarembó señor Alberto Puntigliano.

28 y 29—Autorízase la admisión de 34 tubos de hierro fundido solicitado por el despachante de aduana señor Ramón Hurtado.

30—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de M. y Utiles la suma de $ 40.00 por diferencia de precio en la impresión de 39.000 vales de compensación de nafta a la Dirección General de Impuestos Internos.

31—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 30 para pago de los gastos de limpieza en la Administración de Rentas de Florida.

32-33—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Taranco y Cía. la suma de $ 22.46, que abonaron en exceso al importar 192 cajones de sal en tarros por concepto de patente extraordinaria.

34—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Andrés Farauto le corresponde la clasitivación de "Natural".

35—Concédese al empleado de la Administración de Rentas de Florida señor Andrés Fernández treinta días de licencia por enfermedad.

36—Decreto reglamentando más ampliamente el de 20 de Diciembre de 1879 teniendo en cuenta el intercambio de mercaderías en tránsito que para pasar de otros países converjen al puerto de Montevideo usando temporariamente los almacenes y hangares fiscales.

37—Modifícase el decreto de fecha 28 de Junio de 1932 a fin de determinar con exactitud los cometidos que corresponden al Consejo Antialcohólico.

38—Revócase la resolución apelada declarando que corresponde la devolución que se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Otegui Hnos. y Cía. la suma de pesos 276.27 que abonaron en exceso al exportar 150 fardos de lana.

39-40—Desestímase el pedido de revocación del Centro de Almaceneros Minoristas de la resolución dictada el 27 de Diciembre último que declaró no corresponder la expedición de adicionales para bebidas alcohólicas para los paseos públicos.

41—Declárase que no corresponde la devolución solicitada por el señor Alonso Freire de la suma de $ 24.577.82 por recargo del 25 o|o a oro que se le ha aplicado al liquidárseles los impuestos internos y sobretasa de pensiones a la vejez a varias partidas de caña.

42—Nómbrase Grumete de la División del Resguardo al señor Moisés Timonel.

43—Se resuelve que pase a prestar servicios en esta Secretaría la señorita Elvira Caravia Guerra de la Dirección de Crédito Público.

44—Se manda pasar a la Contaduría General la relación circunstanciada de los pasajes expedidos por esta Secretaría y dependencias durante Diciembre hasta Febrero próximo pasado.

Relación de jubilaciones, pensiones, retiros, etc.

1—Declárase que la señorita Luisa Teresa Royol no tiene derecho a la pensión que solicita.

2—Otórgase al señor José Sosa pase a retiro, con una asignación anual de $ 726.14.

3—Otórgase jubilación al señor Alejandro López, con una asignación anual de $ 300.00.

4—Otórgase pase a retiro al señor Asunción Sánchez, con una asignación anual de $ 173.94.

5—Otórgase pensión a la señora Flora Lijma de Saldaña e hijos, con una asignación anual de $ 251.33.

6—Declárase que el señor Luis Eduardo Mainero no tiene derecho a jubilación.

7—Declárase que el señor Grafo Alvez no tiene derecho al pase a retiro que solicita.

8—Declárase que el señor Manuel Ferreño no tiene derecho a la jubilación que solicita.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rómulo Serrato, con una asignación anual de $ 2.514.00.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel González de Soto, con una asignación mensual de $ 30.00.

11—Otórgase a la señora María del Rosario Crescencia Carrasco de Fernández, una pensión mensual de $ 15.00.

12—Otórgase a la señora Justa Eloísa Pintos Diago una pensión mensual de $ 15.00.

13—Otórgase a las señoras Margarita Sánchez de Troche y Emilia Micaela Morales Sánchez una pensión mensual de $ 30.00 y $ 15.00, respectivamente.

14—Otórgase a la señora Dolores Juana Quintana de Soca una pensión mensual de $ 15.00.

15—Rectifícase la resolución por la que se acordó pensión a las señoras Felicinda Eustaquia Zeballos de Franco y Guillermina Laurinda Zeballos.

16—Otórgase a las señoras María Angélica y María Delia del Castillo una pensión de $ 120.00 anuales.

17—Otórgase pensión a la señora Ana María Liñán de Santos y a su hijo Juan Ramón Santos, con una asignación de $ 161.84 anuales.

18—Otórgase a la señora Eugenia Damián de Pirotto y a su hija Selva E. Pirotto una pensión de $ 120.00 anuales.

19—Otórgase reforma de cédula a don Francisco Roel y Roel, con una asignación anual de $ 2.294.21.

20—Otórgase pensión a la señora Eugenia Castillo de Estrada, con una asignación anual de $ 333.96.

21—Otórgase a la señora Martina Fumeiro de González una pensión de pesos 164.88 mensuales.

22—Otórgase a las señoritas María y Carmen Ferreira una pensión de $ 153.54 anuales.

23—Otórgase a la señora Herminia Escalante de Pereyra e hijos una pensión de $ 157.46 anuales.

24—Otórgase a la señora Evangelista Chagas Luceno de Suárez e hijos una pensión de $ 132.03 anuales.

25—Otórgase a la señora Josefa Méndez de Sarello e hijos una pensión de $ 2.296.41 anuales.

26—Otórgase a la señora Carlota Rebollo Navia una pensión de $ 15.00 mensuales.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Marzo 16 de 1933

Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado:

"Juego de Football Sporting", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.

Se accede a lo solicitado previa reposición de sellado en el expediente denominado: "Michel", de Alberto Márquez, de Montevideo.

Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", de Thomas Robert Dixon, de Inglaterra.

"Hilda", de Forno Butron y Bazzano, de Montevideo.

Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura cuyo registro se autoriza:

"Excelsior", de Henderson y Compañía, de Montevideo.

"San Jorge", de Humberto Moreno, de Montevideo.

"El Oriental", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"San Antonio", de los mismos.

"El Payador", de los mismos.

"Pirámide", de los mismos.

"Hércules", de los mismos.

"Génova", de los mismos.

"Invisible", de los mismos.

Wanderer", de la Wanderes Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt Ges de Alemania.

"Fumo Crespo", de la firma Julio Mailhos, de Montevideo.

"Etiqueta Cocoa", de Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

"Bambú", de Emilio Silvestre Abad de Montevideo.

"Masso", de Prophy Lactic Brush Co. de E. U. de A.

"Ideal", de Juan M. González, de Montevideo.

"Aguila Nec Plus Ultra", de Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

"Etiqueta Cocoa", de los mismos.

"Altamira", de Pesquera y Compañía, de Montevideo.

"Prosthenase", de la Sociedad des Responsabilidad Ltd. Laboratoire Galbrum, de Francia.

"Crapokol", de la Sharp y Dohme Incorporated, de Montevideo.

"Compligon", de Shering Kahlbaum, de Alemania.

"Ultramar", de Alberto Rozes, de Buenos Aires.

"Almatren", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

"Evangel", de Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo.

"Embrujo", de la Myrurgia S. A., de Montevideo.

"El Gorro Blanco",', de Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo.

"Batalla", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"Manisetes", de Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

"Yo-Yo", de Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo.

"Propios", de Miguel Goulard, de Montevideo.

"Trébol", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"El rifeño", de Bakirgian y Co. de Montevideo.

"Fotoliptófono páginas sonoras", de Raúl de Malherbe Christorpherse, de Montevideo.

"La Clueca", de William Cooper y Nehhews Ltda,, de Montevideo.

"Cover The Earth", de The Sherwin William Co. de E. U. de A.

"National", de la National Union Radio Corporation, de E. U. de A.

"Etiqueta" (Cutex), de la Northon Warren Corporation de E. U| de A.

"Hytron", de Bores Garfunkel e hijos, de Buenos Aires.

"Rubores", de la Myrurgia S. A., de Montevideo.

"Quinielas", de Roberto Soles, de Montevideo.

"Oxford", de Emilio Fontana S. Comercial, de Montevideo.

"Michel", de la Michel Comestic Inc., de E. U. de A.

"Dos Dioses", de Miguel Goulard, de Montevideo.

"Java", de José Varela, de Montevideo.

"V. S. B.", de Scalone y Compañía, de Montevideo.

"Mc Cormick Deering", de la International Harveter Co. de E. U. de A.

"Ydex", de The Electric Strage Battery Co. de E. U. de A.

"Titán", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"Salsa D B", de Dalmiro Baratau Battro, de Canelones (R. O. del U.).

"Pingüino", de Oliver Brussoni y Compañía, de Montevideo.

"Invencible", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"Caracol", de Emilio Fontana S. Comercial, de Montevideo.

"Sueco", de Sola Hermanos, de Montevideo.

"El Colla", de Fuica y Compañía, del Rosario, Departamento de Colonia.

"La Pampa", de Bertoni Hermanos, de Montevideo.

"Mc Cornick Deering", de la International Exxport Co., de Montevideo.

"Diseño", de The Goodyear Tire y Rubber Co. A|S. de Dinamarca.

"Philora", de N. V. Philips Gloeillampenfabrieken, de Holanda.

"Stomalix", de Aurelia Saiz de Carlos Garrido, de España.

"Waterman's", de la L. E. Waterman Co. de E. U. de A.

"El Gigante", de Rubertoni Hermanos, de Montevideo.

"Charrúa", de Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Cover the Earth", de The Sherwin Williams Co. de E. U. de Ad.

"Zonite", de la Zonite Products Corporation de E. U. de A.

"Etiqueta" (Envase), de Pablo Mañé, de Montevideo.

"Continental", de la Wanderer Werke Vorm Winklhofer y Jeenicke Ak. Ges, de Alemania.

"Etiqueta" (Envase), de Pablo Mañé, de Montevideo.

"Araca", del Establecimineto Vitivinícola San Ignacio S. A., de Montevideo.

"Etiqueta" (Escudo), de The General Tire Rubber Co., de E. U. de A.

"Lashtint", de The Ñurlars Co. Inc., de E. U. de A.

"Favorito", de Sauleda y Ruiz, de Montevideo.

"Tireluz", de Claudio Sapelli, de Montevideo.

"Radiotron", de la Radio Corporation of América, de E. U. de A.

"Radiola", de la misma.

"Princesa", de Luis Comas Compte, de Melo (R. O. del U.).

"Astron", de Carlos Ateffen, de Montevideo.

"Aguila" (Etiqueta), de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

"Waterman's Ideal Foutain Pen N. Y. de L. E. Waterman Co. de E. U. de A.

"Voltalac", de la Standar Varnish Workks, de E. U. deA.

"Wamsutta", de la Wamsutta Mills de E. U. de A.

Transferencias de marcas autorizadas:

"Luz del Hogar", de la Standar Oil Company of New Jersey en favor de Socony-Vacuum Corporation de E. U. de A.

"Pratt's, de la misma a la misma.

"Socony", de la misma a la misma.

"Socony", de la misma a la misma.

"Socony", de la misma a la misma.

"Miss Virginia", de Valentín Martínez y Compañía en favor de Teofani y Compañía Ltd. Ñirg Own Cigarette Factory, de Inglaterra.

"Lausana" de la misma a la misma.

"Flor de Tabacos de Partagás y Compañía" de Ramón Cifuentes Llano y Francisco Pego Pita, en favor de le razón Cifuentes, Pego y Compañía de la Habana, República de Cuba.

"Knox", de la Knox Hat Company Inc. en favor de la Hat Corporation of America de E. U. de A.

"Germ Process Oils", de la Henry Wells Oil Co. Ltd. por Germ Lubrificantes Ltd.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 13 — Trámite — Remo M. Merlo contra la suc. Domingo García. Banco Anglo Sud Americano contra suc. Perfecto Ferreiro. Juan Scapucio y otros contra Alfredo Echevarría. Manuel Díaz Cea contra Bibiano Navarro. Irasema Inchauspe contra Héctor Rodríguez. Juan José Nazabal contra Luis Arrieta. Test. Carmen Carrió. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schertoby y otros. Suc. Dolores Rosa de Germano. Federico Escalada contra Federico Ferolla. Suc. Dolores Rosa de Palmas. Ceferino Javier Lago contra José Blanco Lorenzo. Test. Juan Pesano y otro. Enrique Escardó contra Arturo Larrosa Barbat. Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Enrique Durán Guani. Osvaldo Crispo Acosta contra Antonio Mussacchio y otros. Suc. Purificación Olivera de Suárez. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Elsa Márquez Gonzálvez. Suc. Filomena Amorín de Olano. Suc. Juan Garibotto. Sucesión Cloriseo C. Rossé. Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Petrides. Natividad J. T. Gay de Bona contra Paula Gay de Magnoni. María Badoc de Fernández. Suc. Eduardo Pascual. Sucesiones Gelmosina Panaino de Mastrocianno y otro. Sucs. Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez. Manuel Melillo contra José Couto y otros. Suc. Domingo Etchenique (2). Suc. Agustina García de Bentancor. Lázaro Rodríguez contra Carlos A. Núñez. Angel Cerisola contra Teresa Panizza de Orellano y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Humberto y Horacio Coppola. Suc. Teresa Grenna de Andreolitti. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackenbruch. Sucs. Pablo Pontolillo y otra. José Francisco Somoza. Sucs. Domingo Cerisola y otro.

Interlocutorias — Mercedes María Del Cuadro o Delli Quadri de Panunzio.

Definitivas — Federico Julián Giró Costa. Suc. Ana Marletti de Petroni. María Elisa Bulle de Dorner. María Aurelia Caprile. — C. Walter Balleta, Actuario.

11.ª SESION EXTRAORDINARIA
(CONTINUACION)

MARZO 6 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Astiazarán, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lapetra, Lladó, Macció, Mac Coll, Martínez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Regules, Rospide, Rossi, (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Astorga, De Mula, Espalter, Fasciolo Siri, Lanza, Legnani, Melo y Menéndez.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Carbajal Victorica, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Bado, Batlle Berres, Bonino, Casas Araújo, De Dovitiis, Echenique, Ferrería Ferla, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Massiotti Silveira, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Puig, Quesada, Romero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Seoane, Solares, Valiño y Sueiro y Viera (don Rivera S.).

Total: 30.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Andrés Puyol, respecto del incumplimiento de la ley de Presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

—A sus antecedentes.

2—Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, mocionan para que se invite al señor Ministro de Guerra y Marina a concurrir a Sala a fin de que informe sobre la autorización dada a los armadores para tripular barcos con menos personal del necesario.

3—El señor Representante don Hermenegildo Melo, solicita diez días de licencia.

4—Los señores Representantes don Héctor J. Astorga y doctor Mateo Legnani, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

5—El señor Representante doctor Mario Menéndez, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

6—Los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Eduardo Fasciolo Siri, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo, don Bernardo Rospide, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Juan Pedro Suárez y don Ramón Viña, presentan el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo en virtud del artículo 4.o de la Constitución que establece "que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación" convocará al pueblo a un plebiscito para que se manifieste **Por o Contra** cualquier forma de ejecutivo colegiado, tanto en lo nacional como en lo municipal.

El plebiscito se realizará de acuerdo con las leyes electorales vigentes.

El pronunciamiento del pueblo tendrá carácter imperativo.

Art. 2.o Simultáneamente y por el mismo sistema de plebiscito el pueblo elegirá una Convención Nacional Constituyente encargada de reformar la Constitución. La organización del Poder Ejecutivo Nacional y Municipal será imperativamente anticolegialista o colegialista según lo haya resuelto el pueblo.

Art. 3.o La nueva Constitución entrará en vigencia inmediatamente de ser sancionado.

Montevideo, Marzo 6 de 1933.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo. — Bernardo Rospide Rep. Por Florida. — Ramón Viña, Rep. por Monvideo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga presentan el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase la suma de pesos 2.000 *(Dos mil pesos)* para la huelga que

mantienen las tripulaciones de los barcos del cabotaje. La mencionada suma será entregada al Comité de Huelga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Reps. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Marzo a las 17 horas.

Con licencia: Antúnez, Bado De Mula, Espalter, Gamba, Gomensoro Ruano, Lanza, Martínez, Rodríguez Fabregat, y Secco Illa.

Con aviso: Carbajal Victorica, Ma-Coll, Manini Ríos, Santos y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Antía Errandonea, Arrieta, Batlle Berres, Buranelli, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Domínguez Cámpora, Fernández Crespo, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Legnani, Lladó, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Prando, Puig, Quesada, Sánchez (don Amador), Seoane, Tarabal, Viña y Zavala Muniz.

—**Habiendo quórum, continua la sesión.**

5

Se van a votar las licencias solicitadas y de que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. *Afirmativa*: **veintiocho en treinta y cuatro).**

6

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Señor Presidente: conjuntamente con los Diputado Suárez, Rospide, Pérez, Nunes Ribeiro y Viña, hemos presentado un proyecto de plebiscito y de reforma constitucional; proyecto que presentamos en nombre del Partido Nacional con la autorización del Directorio de nuestro partido y en nombre de la bancada parlamentaria.

En ese proyecto establecemos en forma clara y terminante las aspiraciones de nuestro grupo político en lo que respecta al debatido asunto del plebiscito y de la reforma constitucional, concretándolas en el sentido de plebiscito inmediato, convención constribuyente que haga la reforma y vigencia automática de esa reforma.

Como entiendo que hay una disposición reglamentaria que impide en estas sesiones ocuparse de esta clase de asuntos, me limito a dar cuenta de la presentación de ese proyecto y a urgir su despacho, esperando que en el transcurso de las sesiones ordinarias podamos hacer la exposición que requiere el proyecto que presentamos.

Es cuanto quería decir.

7

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Acabamos de presentar un proyecto de ayuda a la huelga de los tripulantes del cabotaje y un pedido de interpelación al señor Ministro de la Guerra, que ha autorizado la violación del propio Reglamento de la Capitanía respecto a la cantidad de tripulantes que debe llevar cada uno de los barcos.

Queremos manifestar en apoyo de nuestras proposiciones, que el personal de los barcos de cabotaje ha tomado, para la defensa de sus intereses, el camino que le corresponde; es decir: el camino de la huelga contra los armadores y contra el Gobierno, que son quienes aseguran la brutal explotación que están sufriendo esos trabajadores en estos momentos.

Las tripulaciones de los barcos del cabotaje ha sido disminuída considerablemente con autorización expresa de la Capitanía General de Puertos. Esa disminución de personal en los barcos del cabotaje significa, por un lado, que se autoriza por parte del Gobierno batllista, la violación de la jornada de ocho horas; que se hace correr los más graves riesgos a los tripulantes de esos barcos durante la navegación, porque frente a cualquier accidente están en inferioridad de condiciones para afrontarlo, y significa, además, que se fomenta la desocupación y la miseria de millares de trabajadores marítimos y portuarios. Es contra eso que se han declarado en huelga los tripulantes de los barcos del cabotaje y es también contra eso que protesta nuestro partido con su bancada parlamentaria.

Debemos hacer notar que, además, valiéndose de esa situación, los armadores han rebajado el sueldo al personal de esos barcos y que los tripulantes en huelga reclaman aumento de sueldo.

Es indudable que este es el verdadero camino para la conquista de sus derechos, y los trabajadores marítimos y portuarios en primer término, bien conocen eso en virtud de que cada una de las conquistas que disfrutan las han realizado luchando valientemente con la Federación Obrera Marítima al frente.

Cuando en el "18 de Julio" se violaba la ley que establece la jornada de ocho horas en forma escandalosa y se mantenía a los tripulantes con salarios mezquinos y se les engañaba cada día con promesas, los trabajadores marítimos con la Federación Obrera Marítima hicieron la huelga del 18 y del 19, para consolidar la conquista de la jornada de ocho horas, el mejoramiento de los salarios y una una serie de mejores condiciones de vida y de trabajo; cuando la Federación de Obreros Marítimos ha tenido momentos de decaímiento...

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo he dicho que la ley se violaba escandalosamente por la Administración Nacional del Puerto, que es una empresa del Estado, y sólo por medio de la huelga fué mantenida esa conquista. Los marineros de cabotaje en la actualidad han tomado el camino que corresponde, el de la huelga, y nosotros decimos desde esta banca que si se quiere que los trabajadores marítimos y de cabotaje conquisten las reivindicaciones que han planteado en sus pliegos de condiciones, sin ninguna ilusión en las fuerzas del Estado, que precisamente es el que encabeza la ofensiva de hambre contra ellos, lo que deben hacer es ayudar la huelga de los marineros de cabotaje, llevarla a todos los lugares del Puerto, a las fábricas, a los talleres, a todo el país para las reivindicaciones de cada uno de los obreros que trabajan en esas fábricas, en esos talleres, o en las distintas reparticiones del Puerto.

El Partido Comunista ha presentado, junto con ese pedido de interpelación, un proyecto de ayuda a la huelga de los marineros del cabotaje. Nosotros sabemos bien que la Cámara de Representantes, que explota los intereses de la clase trabajadora y de todos los explotadores que se solidarizan, indudablemente, con la ofensiva que el gobierno lleva contra los propios trabajadores marítimos y portuarios, no va a querer votar el proyecto; pero nosotros lo hemos presentado para que, precisamente, los obreros comprendan que nunca jamás deben esperar nada de los organismos de la clase capitalista, y desde esta banca llamamos a la masa trabajadora de todo el país a organizar la ayuda económica de la huelga de los marineros de cabotaje. El Partido Comunista está empeñado en la organización de esa ayuda.

Nada más.

Señor Presidente. — Cuando haya número en Sala, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Gómez.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño. — Señor Presidente, es de pública notoriedad la situación angustiosa y de confusionismo en que se encuentra el gremio de viticultores. Me consta que en estos momentos están siendo presionados para vender su uva a precios irrisorios y por debajo del costo de producción. Me consta que hay viticultores que en virtud de la excesiva madurez de la uva y en virtud de que la Comisión Especial encargada de fijar precios no ha dado término a su labor, se han visto obligados a entregar la uva hasta a pesos 0.35, lo que significa una verdadera explotación, un verdadero despojo a los trabajadores de la tierra.

La Cámara ha votado un proyecto de ley por el cual se tendía a descongestionar el stock de vinos por medio de la compra de alcohol vínico por parte de la A. N. C. A. P.. El proyecto está todavía en el Senado sin sanción, Aún cuando soy partidario del proyecto, debo declarar que él no va resolver ahora, y acaso empezará recién el año que viene, el problema del precio, desde que él tiende a descongestionar un stock de vinos que no ha entrado este año a influír en el costo de la uva.

Hago estas declaraciones en Cámara para que vayan al Ministro de Industrias y a la Comisión Especial que ha de fijar precio, que debe hacerlo perentorio y rápidamente, a más tardar antes de veinticuatro horas, porque el hecho de la buena voluntad del Parlamento para solucionar la crisis vitícola ha sido para empeorar el problema, ya que este no se ha resuelto cabalmente, como debe hacerse.

Conjuntamente con el señor Pintos Curbelo y el señor Rossi, yo he presentado un proyecto fijando el precio de la uva. Quiero declarar también que error se me habló del costo de producción firmé, cuando en realidad el que figura en el proyecto es un precio por debajo del costo de producción. No acompañaré ninguna iniciativa que propicie la venta de la uva a menor precio que el de pesos 0.50 en los viñedos.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—La cifra de 50 centésimos responde a los cálculos que había hecho con otros técnicos el año pasado, y 50 centésimos es el cálculo de los viticultores este año. De manera que todo precio por debajo de 50 centésimos viene a defraudar las esperanzas de los viticultores. Quiero recalcar que en estos momentos hay bodegueros ecuánimes y honestos; pero que también hay bodegueros inescrupulosos. que están presionando y esquilmando a los viticultores.

El Parlamento ni ninguna institución del Estado, puede permitir de brazos cruzados semejante espoliación.

Quiero desde mi banca levantar mi protesta y solicitar a los poderes públicos la pronta sanción de todas las leyes que conjuren este estado de cosas que es realmente vergonzoso para todos los trabajadores de la tierra.

Era lo que tenía que decir.

9

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana. — Señor Presidente, el Diputado por el departamento de Colonia doctor Vázquez, y el que habla, hemos

presentado a la Mesa dos mociones para ser tratadas cuando haya número reglamentario en sala: la primera es para que se trate sobre tablas el proyecto de ley venido con la sanción unánime del Senado sobre prórroga del plazo de la salida del dominio municipal; la segunda, se refiere a la inclusión en la orden del día del proyecto sobre construcción de un Hospital en la Villa Nueva Palmira, proyecto que está perfectamente financiado e informado favorablemente por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

Deseo manifestar señor Presidente, que se trata de dos proyectos urgentes que necesitan rápida sanción.

Nada más por ahora.

10

Señor Presidente. — Se entra a la orden del día con la consideración del informe de la Comisión Investigadora del Consejo de Salud Pública.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Haedo. Puede continuar en el uso de ella.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Cuando interrumpí mi discurso en la sesión anterior estaba combatiendo el informe presentado por los señores Diputados Astiazarán, Brause y Lapetra. Había calificado ese informe de tendencioso, incompleto y parcial. Procuraré probarlo en la forma más sintética posible.

Cuando hice esta denuncia, la recogí de un estudiante batllista, el señor Yanicelli,, que con espíritu levantado publicó en el diario batllista "El Ideal", esta denuncia concreta sobre la muerte de una niña indefensa, no sólo por falta de medicamentos, sino por irregularidades administrativas en la provisión del suero que se necesitaba en el caso y aún por las propias deficiencias hospitalarias. La Comisión en su informe se ha dedicado pura y exclusivamente, a sacar deducciones de algunas de mis palabras y ha omitido estudiar e investigar con precisión todo lo relacionado con las denuncias que, como dije, eran concretas y muy amplias. No ha dicho una palabra acerca del sitio donde estaba hospitalizada la niña, que, como pudo probarlo toda la Comisión que concurrió al Hospital de Niños. vió que aquello era una verdadera ignominia. "La niña Cabrera" (dice un informe preciso) se encontraba alojada en la Sala 4. Luego de reiterados pedidos se consiguió que higienizaran la sala, matando chinches que en cantidad molestaban a los enfremos y cuyas picaduras han asumido características tales que han figurado en alguna historia clínica. No hay papel higiénico en la sala de niños. Los papeles-servillatas se dan en cantidad de doscientos para toda una semana, en sala de treinta y ocho enfermos que se alimentan cuatro veces al día. Resultado: los niños que están en cama, algunos de ellos con aparatos de yeso, ensucian la ropa de cama y de vestir, Hay, pues, falta de higiene, y es necesario gastar, en lugar de servilletas de papel agua y jabón para lavar a los enfermos repetidas veces.

"A los niños se les debe lavar diariamente con jabón de piso; no hay mortajas para cubrir a los cadáveres y ser entregados a los deudos."

Todo esto, señor Presidente, es pálido frente a la realidad. A los que hemos visitado la Sala 4 del Hospital Pereyra Rosell, donde estaba alojada la niña Cabrera, nos costará describir la realidad de aquello. Es una verdadera pocilga. Lo digo con toda vehemencia: la cocina de esa sala sólo tiene comparación con el peor mater closs del peor de los boliches de nuestra ciudad. A su lado está el water clossed, en una comunicación directa. Es asqueante el cuadro, señor Presidente!

Los niños están en camas llenas de mugre. Hay necesidad de sacarlos por la tarde a los pasillos y entrarios luego por la noche a fin de apeñuscar en una sala de 4 por 10, a cerca de ochenta niños.

En esa sala se encontraba la niña Cabrera. La Comisión no ha creído de su deber hacer una sola constatación referente a ese sitio donde se encontraba la enferma, objeto principal de la denuncia.

(Interrupciones del señor Representante Brause).

—Esta denuncia tiene varios aspectos. Ninguno de ellos interesó mayormente a la Comisión, a no ser el de buscar alguno que hiciera que los términos empleados por mí hubieran podido parecer exagerados.

La verdad clara y desnuda es que, aislada la niña Cabrera, es vista por el doctor De Pena. Conviene decir en la Cámara quien es el doctor De Pena, porque creo que en alguna interrupción se ha querido deslizar algún cargo contra este eminente facultativo.

El doctor De Pena es uno de los hombres de más proba reputación científica que tiene el país, de una sólida austeridad moral y profesional. Puede decirse que habrá quien le aventaje posiblemente en talento; pero habrá muy pocos que lo igualen en cuanto a probidad y de dedicación a sus esfuerzos. Es clásico en el ambiente hospitalario saber que el doctor De Pena asiste a los niños de su sala con la misma dedicación que asiste a los enfermos de su sanatorio. No se trata de un médico improvisado, ligero, fácil a esos snobismos a que conduce el ejercicio de la carrera científica, prontos a probar específicos o a utilizar cualquier novedad: es un hombre de probada moralidad científica.

El doctor De Pena vió a la niña Cabrera y recetó suero el día 8 por la mañana. El doctor De Pena lo ha dicho en su informe y me lo ha repetido hoy personalmente, tiene en su experiencia profesional una gran cantidad de casos en que el suero ha tenido eficacia. Lo ha dicho con toda probidad: no cree que sea una panacea; pero cree que es un reactivo eficaz, un estimulante que, unido a otros factores de un tratamiento, puede devolverle la salud a un enfermo. Hoy mismo, esta mañana, en su sanatario me mostró una niña a quien se le había aplicado idéntico tratamiento, — el que pudo aplicársele a la niña Cabrera, — y la niña está sana y salva. De tal manera que cuando el doctor De Pena recetó el suero para la niña Cabrera no lo hizo en nombre de ninguna improvisación, sino por un imperio de su convicción, porque tenía pruebas reiteradas, como ya he dicho, de que se trata de un estimulante eficaz, capaz, junto con otras prescripciones médicas, de devolverle la salud al enfermo.

Pero, ¿qué es lo que pasó, señor Presidente? Se pide el suero; el Director del Hospital dice que no hay. Reitera el pedido y el Director del Hospital dice que no hay. No hizo ninguna diligencia, no puso ningún espíritu comprensivo al ver que una niña está tendida en su lecho de dolor y que su médico de cabecera receta el suero. Tiene en sus manos los recursos para hacerlo; dispone de una cantidad de dinero para utilizarlo en medicamentos autorizados o, en lo que él crea conveniente; hay antecedentes en que se prueba que en circunstancias parecidas, por su sola cuenta, ha buscado los remedios que prescriben los médicos.

En este caso yo no quisiera decir por incomprensión quizá: por ese celo profesional, por esa rivalidad profesional, el Director del Hospital se hizo sordo a la prescripción del médico de cabecera de la niña. Entonces, señor Presidente, — lo que resultó es una verdadera vergüenza, — el padre de la niña, un obrero, tuvo que realizar una colecta entre los propios empleados del hospital, conseguir la suma de siete pesos y adquirir el suero en una farmacia cercana al propio hospital.

Se le aplicó el suero, y como consta en la historia clínica de la enferma, la niña mejora. Y aquí empezó ya la verdadera irregularidad, que no constata la Comisión y sobre la cual no dice una palabra. Consta que un médico de la reputación del doctor De Pena, médico de cabecera de la niña, en una receta prescribe el suero. ¿Qué es lo que corresponde hacer, señor Presidente, al Director de un Hospital? ¿Es acaso apegarse a las reglamentaciones? ¿Es acaso apegarse a tal artículo o a tal otro cuando se trata de un remedio que apenas cuesta la suma de siete pesos? No, señor Presidente: sería una enormidad!

¿Frente a la salud de una niña estaría, trámite va y trámite viene, mandando notas o esperando la respuesta, para caer con el suero después que la niña ha fallecido? No puede haber espíritu ni disposición alguna que prescriba semejante cosa!

Está bien, ni estaría tampoco si se tratase de un remedio o un suero desconocido, si se tratase de un ensayo, si se tratase de un médico recién venido o improvisado; pero cuando se trata, señor Presidente, de un médico de sólida reputación moral y científica, que tiene en su propia clínica casos semejantes, que en su recetas solicita el suero, ¿es posible admitir sin un grito de protesta, que el Director del Hospital presencie impávido la escena, y ante el requerimiento reiterado del practicante Yanicelli y del propio doctor De Pena por intermedio del estudiante Yanicelli, no realice ninguna diligencia, absolutamente ninguna, ni siquiera la propia reglamentaria de decirle al propio estudiante Yanicelli y al propio doctor De Pena que hiciera el pedido por escrito?

Transcurren así dos días. La niña ha mejorado. Vuelto otra vez a decaer, y entonces el médico doctor De Pena vuelve a recetar suero. Y entonces, señor Presidente, vuelve a aparecer en toda su magnitud la irregularidad. Entonces no es el propio Director el que no realiza gestiones para conseguirlo. Se abroquela en lo que él cree su autoridad técnica, sin haber visto al enfermo. El no tiene gran confianza en el suero, no cree que puede servir para algo; y por eso, sin ver al enfermo, pasando por alto la prescripción del médico de cabecera, se abroquela de la disposición reglamentaria y dice que no hay, que hay que pedirlo por escrito.

Aquí ya la irregularidad cobra todos los extremos, Hay que hacer firmar la nota, hay que mandarla a la casa del doctor De Pena, hay que remitirla al Consejo. Las oficinas están cerradas. Trámite va trámite viene. Lo cierto es que a día y medio recién aparece el suero, diécinueve horas después que la niña había fallecido. Si esto no es una irregularidad administrativa, ¿que és lo que que puede llamarse irregularidad administrativa, señor Presidente? que cuando se pide el suero para una niña el día 8, aparece el día 12!

¿Puede haber reglamentación de especie alguna que pueda determinar un caso semejante de esta naturaleza? Evidentemente, no.

Sobre esta irregularidad perfectamente concreta, no dice una sola palabra la Comisión Investigadora. No sale de los miembros que han suscrito ese informe, una sola palabra de condenación para esa irregularidad. No se animan a decir que la

lentitud en el trámite administrativo conspiró contra la salud de la niña Cabrera...

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—...y si bien nadie puede afirmar ni aún los propios médicos, si murió de tal cosa o si murió de tal otra; lo cierto es que si se agrega al estado asqueante de la Sala en que estaba radicada la niña, como he dicho antes si se agrega a eso la irregularidad administrativa en el trámite de un remedio que se consideraba necesario. ¿quién podrá negar que las deficiencias hospitalarias fueron las que conspiraron en primer término contra la salud de la niña Cabrera y, posiblemente precipitaron la muerte?

(Interrupciones).

He dicho, señor Presidente, que éste era un informe totalmente tendencioso.

En todas las preguntas que se hacen, no se pregunta ninguna cosa relacionada con el ambiente hospitalario en que se encontraba la niña Cabrera.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—Se le pregunta concretamente si se cree que murió de tal cosa o murió de otra. El celo de los investigadores aparece sólo en querer determinar si habiéndose dado suero hubiera muerto lo mismo, cuando, en realidad, lo que había que investigar, y lo que hay que condenar, es el procedimiento irregular utilizado, que ha hecho que un remedio recetado por un médico llegue al lecho del enfermo con un retardo de cuatro días y diecinueve horas después que la enferma había muerto!

Se conoce, señor Presidente, que muchos de los Diputados, o todos, no tienen en las salas de los hospitales a sus hijos, porque ya los veríamos levantar los puños en alto y gritar contra todas las administraciones el día que vieran a uno de sus hijos en el hospital Pereyra Rossell, en la Sala vergonzosa número 4, recetando el médico de cabecera un suero y el Consejo de Salud Pública o el Director del hospital, trámite va y trámite viene, demora diecinueve horas después de haber muerto la enferma.

(Interrupciones).

—Entonces, sí, los íbamos a ver protestar.

Lo que pasa, señor Presidente, es que el dolor ajeno, observado desde afuera los toca un poco desde el punto de vista literario, podría decirse. Habría que sentirlo directamente para entonces apreciarlo en toda su intensidad!

Señor Presidente: se ha dicho, y se ha hecho una montaña de papel sobre si se trata de un remedio autorizado o de un remedio no autorizado...

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—La verdad, señor Presidente, es que en cualquier instituto del Estado medianamente organizado en lo que se refiere a salud pública hay que distinguir y respetar la autoridad de los médicos jefes de Sala. Se ha dicho que los directores de los hospitales tienen superintendencia administrativa y superintendencia técnica.

Se ha inventado eso, señor Presidente, porque yo pregunto si en el Hospital de Niños.

(Interrupción del señor Representante Brause).

—...yo pregunto, señor Presidente, si en nombre de esa tésis se podría admitir con visos de verdad, que cuando el doctor Morquio, miembro de la Academia de Medicina de París, prescibiera a un enfermo determinado remedio, el director del hospital, — llegado a ese cargo, no por concurso, no por méritos ni por trabajos excepcionales, sino por los ajetreos de la vida política, — se cerrara y se abroquelara en la disposición reglamentaria y le dijera al doctor Morquio; "No, señor; no se le dá tal remedio".

Eso, sí, que sería una verdadera subversión, no sólo administrativa, sino una verdadera subversión moral, que no es posible admitir. El médico de cabecera, por el solo hecho de ser jefe de clínica, debe tener, — y tiene necesariamente una gran autonomía sobre su enfermo, y si se agrega que el médico de cabecera es el doctor De Pena, de reconocido celo y auste ridad y de probidad científica, entonces el director del hospital, no sólo tendría la obligación reglamentaria de aceptar la prescripción del doctor Pena, sino que tendría la obligación moral y la obligación científica de hacer caso de un hombre de esa reputación.

Todo eso no ha ocurrido absolutamente, señor Presidente. El director del hospital se ha abroquelado en las disposiciones reglamentarias para detener el trámite de ese suero que el médico de cabecera reputaba fundamental.

La discusión ha versado, también, sobre si el suero es eficaz o no es eficaz.

No hemos de ser los profanos en esta materia los que hemos de dilucidar este problema, por más que todos nos sentimos tocados de ese delicioso deletantismo que el maestro Rodó asignaba como suprema virtud de la comprensión y de la tolerancia del espíritu; pero lo cierto es que nuestro diletantismo no puede llegar hasta intentar una defensa o un ataque sobre materia de tal naturaleza.

La verdad, es, señor Presidente, que el doctor De Pena, reiteradamente, en su informe, ha manifestado que el suero le dado resultados en sus clínicas; que la observación personal durante veinticinco años de ejercicio de la medicina le ha hecho pensar que se trata de un remedio estimulante y de relativa eficacia; que hay necesidad de utilizarlo con método y seguirlo inyectando para que pueda llegar la hora en que su bondad se aprecie en forma definitiva. El mismo, en un documento que ha mandado a la Comisión se apoya en autoridades científicas, y cita una gran bibliografía para demostrar que no es sólo su opinión personal la que constató los beneficios del suero. Pero yo creo, señor Presidente, que a nosotros no nos interesa entrar en esa investigación, a nosotros los que nos interesa es que cuando médico de cabecera jefe de clínica, como he dicho, de gran autoridad científica prescribe un remedio, no haya disposición alguna de ninguna reglamentación ni haya sobre, la incomprensión de ningún jefe administrativo de hospital que impida que ese remedio llegue con la celeridad necesaria, mucho más cuando se trata de un remedio fácil de encontrar que el propio padre de la criatura lo encuentra a dos pasos del hospital, haciendo una colecta.

(Apoyados).

—Se ha dicho, y se ha intentado buscar toda la prueba necesaria para decir que la niña no murió por falta de suero; hubiera muerto lo mismo. Yo pregunto si ese es el consuelo que se va a dar a los padres que lleven sus niños a los hospitales! Y que esas palabras vengan de hombres del sector batllista, cuyo lema, tan llevado y traído es el de "por nuestros hijos y por los hijos de nuestros adversarios".

(Interrupción del señor Diputado Lapetra).

—Yo pregunto si es posible admitir la situación planteada con respecto a esta niña; si es posible decir que esta lentitud administrativa, que esta irregularidad requeteprobada en toda la investigación, no ha conspirado contra la salud de la niña Cabrera. El propio estudiante Yanicelli, de marcada filiación batllista, lo dice en su exposición en forma valiente, no sólo por tener la seguridad de darle, a la enferma el medicamento que podría salvarla sino hasta por el deber moral de proporcionar a los enfermos de los hospitales todos los recursos que se consideran indispensables para luchar contra la muerte.

¿Qué harían — nos dice el estudiante Yanicelli — en los hospitales con los tuberculosos, con los cancerosos desahuciados? Se les dejaría morir tirados en los hospitales porque los remedios prescriptos por los médicos, se sabe de antenamo que no han de llevar ni siquiera un lenitivo a su dolor? No, señor Presidente: el Consejo de Salud Pública no puede tener sólo una función burocrática y una función administrativa; debe tener una función social que debe cumplir estrictamente, quizá con mayor celo que la propia obligación administrativa.

(Muy bien).

—El Consejo de Salud Pública tiene la obligación de procurar a todos sus enfermos el lenitivo necesario, no sólo en la ayuda y en el estimulante moral, sino en esos otros grandes estimulantes que se necesitan, sobre todo cuando se está en el lecho del dolor. Cada uno de nosotros puede hacer un examen introspectivo y, observar un fenómeno psíquico: alguna vez hemos estado en nuestras casas, tendidos en las camas, presos de alguna enfermedad y entonces, señor Presidente, todos hemos podido experimentar la gran esperanza que se opera en nuestro espíritu cuando el médico receta o prescribe. Es que junto a la función científica del médico, hay una alta función social, una alta función espiritual que es la de dar o de devolver al espíritu desolado del enfermo el consuelo inefable de la esperanza.

Este informe está hecho, como he dicho también, en forma totalmente parcial. Toda la preocupación de este informe es destruir dos palabras de mi discurso, nada más. En todas las preguntas a todos los declarantes se ve claramente el propósito que las ha conducido: poner de manifiesto que lo que yo dije, fué que la muerte de la niña Cabrera se debió a culpa exclusiva de la falta de suero; pero no se ha preocupado, como ya dije, de decir una sola palabra sobre todas las irregularidades administrativas que han determinado la falta de ese suero y que merecerían, no esta simple constatación de hechos, sino una protesta clara y enérgica de la Comisión en defensa de una cosa que nos es común a todos los hombres, la solidaridad en el dolor.

(Apoyados. Muy bien).

—No quiero ser muy extenso, señor Presidente, porque bastaría leer esa relación de hechos que la Comisión ha formulado unánimemente para que fluya de ella la demostración palmaria de que mi denuncia está archiprobada en todos sus detalles; que no ha habido una sola mentira; que no ha habido un solo propósito subalterno al traer esa denuncia a la Cámara.

Todos estos numerales, del 1 al 22 son la repetición clara y terminante de las manifestaciones que yo agregué a mi denuncia.

Las conclusiones del informe son dos. La primera — aquí aparece ese propósito a que recién me refería — dice: "La aseveración hecha en Cámara según la cual en el Hospital Pereyra Rossell falleció la niña Cabrera por culpa absoluta de las deficiencias del servicio hospitalario, es completamente insostenible". Insostenible, señor Presidente, que las deficiencias hospitalarias no conspiraran contra la salud de la niña Cabrera, cuando la niña Cabrera estaba tendida en una cama llena de mugre y llena de chinches; cuando el médico de cabecera prescribe suero y el suero tarda cuatro días en llegar y llega

diecinueve horas después que la niña ha muerto!

Si eso no es irregularidad administrativa; si no es conspirar contra la salud de la enfrema, ¿qué se quiere señor Presidente? ¿Que se le peguen cuatro tiros a la enferma para entonces decir que está bien muerta? No, señor Presidente: la Comisión investigadora debió demostrar otro celo; debió hacer la investigación, como que la pidió el doctor Blanco Acevedo: un poco por lo alto; tomar un poco de altura y darse cuenta que todo ese proceso relatado y comprobado evidentemente sin ninguna discusión, había conspirado claramente contra la salud de la niña Cabrera.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—Sin embargo, no ha querido decir una sola palabra sobre eso. El propósito ha sido no darle la razón al Diputado denunciante.

(Interrupciones).

—Se dice: "Las deficiencias de detalles, constatadas en los trámites seguidos para obtener el suero antipneumocóccico que el doctor Prudencio De Pena creía conveniente utilizar como auxiliar de la terapéutica quirúrgica ya empleada, no han influído absolutamente en el faltad desenlace de la enfermita".

Señor Presidente. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Troitiño. — Hago moción para que se le amplíe el término reglamentario.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Las dos conclusiones del informe se refieren a lo mismo; podían concretarse en una sola palabra: hay que procurar no darle la razón al Diputado denunciante; hay que buscar los términos de su denuncia que no aparezcan clara e intergiversablemente comprobados y entonces, ésos sí, llevarlos a la Cámara.

Del resto de las otras preguntas comprobadas, no se dice una sola palabra; no aparece una sola frase de condenación. Por eso digo que este informe es totalmente parcial, tendencioso e incompleto. Incompleto porque la misión de la Comisión investigadora no debe ser, pura y exclusivamente, atenerse al dictado literal de lo que dice el Diputado denunciante, posiblemente, muchas veces motivado por el resorte íntimo de la subconsciencia en que es posible llegar a decir alguna palabra exagerada.

No: esa no es la misión del Parlamento ni de las Comisiones investigadoras, sino tomar las denuncias, balancearlas, verles todos los aspectos, todas las circunstancias coadyuvantes e investigar sobre ellas y después traerle a la Cámara, no sólo la constatación de los hechos, sino un informe donde aparezca la opinión imparcial de esa Comisión sobre los hechos denunciados y sobre todos aquellos que en el curso de la investigación puedan resultar como una derivación útil de las denuncias formuladas. Aquí no, señor Presidente: aquí, — y bastará que lea cualquiera el informe. — la preocupación única es esa: el Diputado denunciante dijo en tal párrafo de su discurso que la niña había muerto por falta de suero. Lo que tiene que hacer la Comisión no es investigar eso en toda su amplitud y todos los detalles coadyuvantes, sino poder buscar otra prueba necesaria para que esos términos usados por el Diputado denunciante no sean la expresión de la verdad. De tal manera que en ninguna forma voy a aceptar ni votar este informe.

No habrá argumentación de ningún Diputado, que haya concurrido a la Sala 4 de Niños del Hospital "Pereyra Rossell", que pueda desmentir las aseveraciones del estudiante Yanicelli que ha hecho. Las declaraciones del estudiante Yanicelli y el Dr. De Pena son terminantes en ese sentido. y ha sido necesario que el Director de Salud Pública realizara un extenso estudio desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de las comas y puntos y comas, para llegar a la comprobación de que, efectivamente, el Director del Hospital cumplió con ciertas disposiciones reglamentarias. A eso se ha llegado: a buscar ciertas disposiciones reglamentarias que salven al Director del Hospital y al propio Consejo de Salud Pública de la responsabilidad que ha contraído en este caso. Pero la verdad sale de los propios documentos y de las propias declaraciones apuntadas, y el propio Director de Salud Pública, que fué llamado a contestar concretamente sobre una pregunta, declaró que el doctor Ibarra, Director del Hospital "Pereyra Rossell", pudo, — estaba en sus manos. — comprar inmediatamente suero y que, en caso de haberlo hecho, aun no estando autorizado, no sería pasible de ninguna sanción por parte del Consejo de Salud Pública.

De tal manera que querer arrojar sombras sobre la austeridad y la forma en que ha procedido en este caso el doctor De Pena, resulta un juicio ligero e inadmisible. Si hay algún culpable en esto, señor Presidente, es el funcionario que, teniendo en sus manos, no sólo los recursos morales sino los recursos administrativos y los recursos en metálico para adquirir un medicamento que vale apenas una insignificancia, no lo hizo.

¿Por qué no lo hizo, señor Presidente? De todas esas actuaciones surge una sola cosa: surge un destello de prepotencia profesional del Director del Hospital, que como creía que el suero era completamente ineficaz, se creía obligado a no dar absolutamente ningún paso para conseguir ese suero, ese suero que prescribía un médico de alta y sólida reputación científica. Esta es la verdad que surge de todos estos documentos.

La dirección del hospital pudo, y debió, y tenía los recursos para adquirir el suero. No lo hizo, quizás por esa razón que yo apunto. De tal manera, que si se une esa irregularidad administrativa al sitio asqueante en que se encontraba alojada la niña, bien puede decirse que no ha habido exageración en la denuncia, y que todos esos factores conspiraron abiertamente contra la salud de la niña Cabrera.

De esta investigación, en este caso, posiblemente no va a sacar la Cámara absolutamente nada. Ya tenemos cierta experiencia en el año transcurrido, de que las Comisiones investigadoras llegan a muy poca cosa. La propia niña, ya en el reino de las sombras infinitas, no habrá de recibir de toda esta larga tramitación, ninguna compensación a su terrible dolor. Menos la ha de recibir el pobre padre de la niña; pero a los que denunciamos estos hechos nos quedará una gran satisfacción, que yo digo que hay que compartir con el estudiante Yanicelli, que valientemente los lanzó a la prensa: nos quedará la satisfacción de que en lo sucesivo, los niños del Hospital "Pereyra Rossell" no comerán tan mal ni dormirán peor, como en la actualidad, y ya pondrán más celo los Directores de los hospitales en dar a tiempo lo que les mandan, no sólo las prescripciones de los jefes de clínica, sino su propia obligación moral y administrativa. Y. entonces, no habrá sido en vano esta investigación, y no habrá sido humo de pajas la vehemencia utilizada por el denunciante para poner esos hechos en evidencia.

He terminado.

Señor Astiazarán. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Astiazarán. — La extraña actitud del señor Diputado Haedo al no permitirme ninguna interrupción aclaratoria, me obliga, en contra de mi costumbre, a seguirlo a lo largo de todo su discurso.

La actitud del señor Diputado Haedo me recuerda un juego de niños, ya pasado de moda, en el que, cuando algún chico no quería dejar hablar a los demás, decía: "Tiro tres pelotitas: una para Pedro, otra para Juan y otra para el que hable primero. Yo tengo la llave del cielo y puedo hacer todo lo que quiero". Esa es la actitud que asume el señor Diputado Haedo: toma la palabra, y hasta que no se cansa de hablar, no permite que hable nadie más.

Voy a entrar en este debate, señor Presidente, con la absoluta seguridad de destruir todas las acusaciones que hace el señor Diputado Haedo a la Comisión; con el espíritu tranquilo, porque tengo para oponer al hueco palabrerío del señor Diputado Haedo en defensa de las clases humildes, una larga jornada de mi vida destinada, pura y exclusivamente a aliviar el dolor de los pobres. El hecho de haber ejercido doce años la profesión en un ambiente humilde, me da autoridad moral suficiente para decirle al señor Diputado que ha hecho bien en no permitirme ninguna interrupción; porque hay un abismo, señor Presidente, entre la actuación del señor Diputado Haedo y la del que habla.

Empezó diciendo el señor Diputado Haedo que no habrá conclusión de Comisión alguna que le impida seguir denunciando hechos de esta clase a la Cámara. Le aplaudo esa valentía al señor Diputado Haedo, y aplaudiré todos los informes que presenten las Comisiones investigadoras, cuando en ellos se establezca la pura verdad como lo establecemos nosotros, sin preocuparnos para nada de la situación ridícula en que queda el señor Diputado, que, haciendo uso y abuso de las prescripciones reglamentarias, no tiene empacho en venir a plantear al Parlamento, a decirle al país mentiras como las que...

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor). — (Suena la campana de orden).

—El señor Diputado ha faltado a la verdad en Cámara, señor Presidente; ha hecho una aseveración mentirosa, absolutamente mentirosa: aseguró en Cámara que la niña María Angélica Cabrera había muerto porque no se le había dado la segunda inyección de suero. Aseguró en Cámara que la niña María Angélica Cabrera había fallecido por culpa absoluta de las deficiencias hospitalarias del establecimiento donde se asistía. Eso es falso de toda falsedad, y si la Comisión, en sus conclusiones, no fué violenta en su manera de expresión, hoy, ante la actitud ridícula del señor Diputado Haedo, yo debo decir con toda valentía que es falso, de toda falsedad, lo aseverado por el señor Diputado Haedo; no se puede sostener, sólo procediendo de mala fe y desconociendo en absoluto lo que se dice, que la chica haya fallecido por las causas que dijo el señor Diputado Haedo.

Dijo que murió indefensa, y eso es falso. Es falso, porque la chica entró al hospital a las 10 y 1|2 de la noche y fué operada a la una de la mañana, de urgencia, por dos distinguidos cirujanos del Hospital de Niños. Es falso, porque durante los días que estuvo en el hospital

fué asistida constantemente por el médico de Sala y por el doctor De Pena, sobre cuya autoridad científica y moral es en lo único en que estamos de acuerdo con el señor Diputado en este caso.

No murió por falta de suero, porque si bien es cierto que el Consejo de Salud Pública no suministró en su debido tiempo el suero necesario, ese suero fué comprado por el padre de la enferma y fué suministrado el día que el doctor De Pena creyó conveniente. La segunda inyección también fué comprada por el padre y no se le dió por la extremada gravedad de la chica.

(Un asistente a la Barra hace una manifestación en voz alta. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán. — Señor Presidente: fácil es a cualquier atrevido desde la distancia insultar a un Diputado. No me extraña la actitud del señor Yannicelli desde la Barra, como no me extraña la actitud del señor Haedo desde su banca; pero yo le voy a probar, con la opinión del profesor doctor De Pena, que a fojas 4 de su exposición escrita, en contestación a la pregunta categórica hecha a pedido del señor Diputado aHedo, contestó en los términos siguientes, que deben caer como uno latigazo en el rostro de quienes no tienen vergüenza en venir a provocar incidentes personales.

Dice el doctor De Pena: "De lo expuesto no puedo ni debo sacar la conclusión de que la enferma falleció por la falta de la segunda inyección de suero ni por culpa absoluta de la deficiencia del hospital donde se encontraba". Esta es la contestación del doctor De Pena, que lleva su firma al pie, señor Presidente. Juzgue la Cámara la actitud del señor Diputado Haedo y del que habla...

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—Dice: "No puedo ni debo sacar la conclusión"...

Vamos a ver lo que dice a continuación. Después, como en la nota que se pasó al doctor De Pena iba la opinión científica del doctor Blanco Acevedo sobre la eficacia del suero antipneumocóccico, contesta el doctor De Pena en estos categóricos términos: "Así como no se puede afirmar honestamente que la niña falleció por falta de suero". Esa es la contestación categórica del doctor De Pena: "no se puede afirmar honestamente". Quiere decir, señor Presidente, que quienes afirman lo hacen con deshonestidad.

Al señor Diputado Haedo le extraña que falten en el informe las firmas de los señores Diputados Secco Illa y Carbajal Victorica.

Es cierto, señor Presidente: el doctor Secco Illa, es de conocimiento de la Cámara que estaba con licencia, y, además, había renunciado indeclinablemente a seguir actuando en esa Comisión. Nosotros, no podíamos pedirle al doctor Secco Illa que firmara el informe. En cuanto a la firma del doctor Carbajal Victorica, no es por culpa de los miembros de la Comisión. El señor Diputado Carbajal Victorica no vino a las últimas siete sesiones de la Comisión. Cuando se citó a la Comisión para producir el informe faltaron los señores Diputados Carbajal Victorica y Suárez. Los cuatro miembros presentes podíamos producir el informe en mayoría. Nos pareció que, dada la gravedad del caso, dada la resonancia que había tenido en el país y la magnitud de la denuncia hecha en la Cámara, debíamos de tratar de expedirnos lo más uniformemente posible. Citamos una nueva vez con recomendación expresa de que se trataría en esa sesión el informe a producir por la Comisión. A esa sesión concurrió el señor Suárez y no el señor Carbajal Victorica. Me parece que la Comisión había procedido ya con bastante consideración hacia los Diputados faltantes, para tener que aplazar todavía por más tiempo el informe que con tanta premura había pedido la Cámara.

Se hace la víctima el señor Diputado Haedo y cree que los miembros de la mayoría de la Comisión le vamos a iniciar un proceso dejando de lado toda la verdad de las denuncias. La Comisión, señor Presidente, está integrada por personas de honor, que sentimos la absoluta responsabilidad de nuestros actos. Comprendemos la magnitud de las denuncias; sabemos bien la gravedad del problema que tenemos que resolver, y mal podíamos distraer ni siquiera un segundo en estudiar la conducta del señor Diputado Haedo, por brillante que sea y por más páginas que vaya a llenar en la historia parlamentaria del país, pero en este caso, frente a la gravedad de los hechos, era para nosotros microscópica.

Habla de lo tendencioso del informe. Hubiera querido que el señor Diputado Haedo hubiera sido perfectamente explícito. ¿Qué es lo de tendencioso? ¿Tendencioso en qué? Hemos sido tendenciosos en decir la verdad; hemos dicho cuáles son los hechos reales y cuál es la conclusión que, honestamente, se puede sacar de esos hechos. Que ha habido demora en el trámite del Consejo de Salud Pública para adquirir el suero: lo ha constatado la Comisión y lo dije yo como miembro informante de la Cámara; pero eso en este caso no puede influir en el desenlace fatal de la chica, puesto que se había administrado a la niña el suero necesario adquirido por el padre de la enferma.

Las conclusiones de la Comisión están respaldadas, señor Presidente, con la autoridad moral y científica indiscutible de todos los hombres de ciencia que intervinieron en ese desgraciado suceso y a quienes se interrogó en forma categórica y, algunos de ellos, en presencia del propio Diputado denunciante señor Haedo. Unánimemente han contestado de la misma manera, señor Presidente: es deshonesto afirmar esto. La Comisión creyó que no debía poner en ridículo a nadie y por eso no añadió en el informe que era deshonesto; dijo que era insostenible. Pero el señor Diputado Haedo, que se cree víctima de persecuciones, ha llevado las cosas a un terreno tal, que es necesario decirle a la Cámara con toda lealtad: la conducta parlamentaria del señor Diputado Haedo en el caso concreto que tiene que informar la Comisión, es, más que errónea, deshonesta.

(Interrupciones).

—Le vuelvo a repetir al señor Diputado Haedo que la brillante y eficaz actuación parlamentaria de él, por más odio y envidia que pueda despertar, por más monumental que vaya a ser, por más páginas que vaya a inscribir en la historia parlamentaria del Uruguay, es microscópica, frente a la gravedad de las denuncias que tuvimos que resolver.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Yo podré odiar, señor Presidente, podría llegar a odiar algún día a alguna persona que pueda colocarse, cuando menos, a mi mismo nivel moral; pero yo no puedo odiar, sólo puedo despreciar, a quien, amparado en las prescripciones reglamentarias, viene a preparar el ambiente para que mañana un cerebro obnubilado por el dolor, pueda cometer un atentado criminal contra cualquier médico.

(Interrupción del señor Diputado Haedo, don Eduardo Víctor. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Orden señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán. — Yo puedo adelantarle a la Cámara que la Comisión, perfectamente compenetrada de su deber, está dispuesta a realizar obra en beneficio de los humildes, está dispuesta a escuchar todas las denuncias serias que se le lleven, a estudiarlas con la mayor amplitud y la mayor serenidad, tratando de ir a buscar el mal donde el mal se encuentre; tratar de corregirlo; exterminarlo, si es posible; darle a quienes deben ejercer la noble función de médico de pobres, todos los elementos necesarios para ejercerla integralmente; pero la Comisión no está dispuesta, señor Presidente, a darle la razón a quienes, por combatir un instituto que no es de su simpatía, se hacen eco de cualquier denuncia por infundada que ella sea.

Y para terminar, señor Presidente, yo voy a decir que comparto en absoluto los términos elogiosos del señor Diputado para el doctor De Pena, y reclamo para las demás personas del ambiente científico que han intervenido en esta incidencia, el mismo respeto que ha merecido el doctor De Pena. Y como última manifestación, volveré a repetir que las conclusiones a que ha llegado la Comisión investigadora, están escudadas en la alta autoridad moral del mismo doctor De Pena quien, —lo repito una vez más y por última vez,— manifiesta en un escrito que lleva su firma al pie: "De lo expuesto no puedo ni debo sacar la conclusión de que la chica falleció por falta de la inyección de suero ni menos por la deficiencia absoluta del hospital donde se encontraba". Y más adelante, al contestar los fundamentos científicos del doctor Blanco Acevedo, decía: "Así como no se puede afirmar honestamente que la niña falleció por falta de suero". No se puede afirmar honestamente; quiere decir que quien vino a la Cámara a afirmar que la niña había muerto por eso ha procedido deshonestamente.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Trataré de contestar serenamente este desahogo bilioso con que debuta en Cámara el señor Diputado Astiazarán.

Cuando lo veía así, excitado, francamente lo desconocía. Parecía que estaba atacado de un mal de esos que trabajan en las profundidades del espíritu y que salen a flote por el espejo de la fisonomía. Nunca lo había visto así.

Plácido y sereno, nos habíamos deleitado con su amable saludo en Cámara, y había provocado cierta espectativa para que viniera la ocasión en que pusiera de manifiesto esas condiciones morales de que se ufana y que ha exaltado como un título máximo, como un orgulloso privilegio de él, que ha querido ostentar el título de que ha servido a los humildes en su profesión de médico, como si sólo la profesión de médico tuviera el privilegio de hacer el bien y proceder con honestidad.

Ha hecho un juego malabar sobre la virtud y la honestidad; ha querido menguar la autoridad moral del que habla. Yo bien sé que en esta época de crisis de todos los valores, nada puede ser sorprendente como la crisis de los valores morales; pero lo cierto es que si el propósito de él ha sido menoscabar el mío, se equivoca de pleno a pleno y comete,

no sólo una bellaquería, sino una injusticia.

Pocos hombres — lo digo ahora con orgullo — se sientan en esta Cámara con títulos morales más altos que los míos. Yo soy un hijo del pueblo; he venido desde las más bajas capas sociales; no he tenido como el doctor Astiazarán, ni fortuna ni privilegios de familia; ni siquiera el propio apellido, que a veces sirve de ganzúa para muchas puestas; he venido desde las más bajas capas sociales y no hay en mi vida privada, y menos en mi vida pública, una sola abdicación ni una sola nota que me impida levantar la frente donde sea y como sea.

Los que me conocen en el pueblo donde nací, y que me trajeron a esta Cámara por 2.500 sufragios, saliendo victoriosa mi lista contra las otras dos listas que se disputaban el triunfo dirigidas por los hombres de más prestigio político de mi Departamento, los que me han conocido en la pobreza, de la que no he salido y de la que no he de salir jamás; los que me han visto en mi vida universitaria, en mi vida administrativa y política, formando mi hogar y procediendo con la mayor austeridad posible, difícil en los hombres sin apellido y sin fortuna, porque es fácil ser hombre cuando se tiene dinero, se tiene título y se tiene todo...

(¡Muy bien. — Aplausos en la Barra).

—...me hubiera sido fácil, si me hubiera dejado llevar de los instintos, contestar al señor Diputado Astiazarán como a menudo se contestan las cosas en la Cámara, cuando se quiere probar de hombre a hombre. No, señor Presidente: los valores morales no se prueban a trompadas, porque entonces entre Dempsey y Rodó que lucharan, Dempsey habría de tener la razón.

(Aplausos en la Barra).

—De tal manera, señor Presidente, que por primera y última vez he de hablar de mí en la Cámara, porque alguna vez hay que decirlo — y no pagando tributo a la excesiva modestia — para no permitir en silencio que un hombre que no me conoce, a quien no debo absolutamente nada, a quien no he hecho absolutamente nada, venga aquí a la Cámara a aminorar el sentimiento más profundo y más grato a mi espíritu, que es el del honor en mi vida privada.

(Aplausos en la Barra).

—Vergüenza debería de darle al doctor Astiazarán las palabras que ha estampado en la versión taquigráfica.

Pasarán los años, señor Presidente, y estas desavenencias políticas en mi Partido, tan duras y tan intensas, habrán de desaparecer. Entonces habremos de encontrarnos otra vez con el Diputado Astiazarán luchando por los viejos ideales, y en este caso, en vez de contestar con la diatriba y el odio con que él lo ha hecho, le he de decir que entonces verá que sólo el apasionamiento político subalterno lo ha podido llevar a decir esas cosas injustas, deleznables y pequeñas; expresión de odio deleznable que no es posible manifestar en Cámara, porque, señor Presidente, venir a hacer un concurso de autoridad moral en la Cámara, sólo se puede hacer o por destello de prepotencia incivilizada.

Que no quede, señor Presidente, en la versión taquigráfica el que yo pueda haber escuchado en silencio las palabras del señor Diputado Astiazarán; que no queden, señor Presidente, sin respuesta, porque tengo la satisfacción y el orgullo de decir que son totalmente injustas y que sólo pueden pronunciarse por quien no ha de estar en la plenitud total de sus valores morales, cuando ha debido venir a la Cámara a dilucidar un problema como este, y manifestar contra su contendor cosas absolutamente inadmisibles, porque si es cierto, como él dice, que media una gran distancia entre él y yo, no ha de ser porque él esté más alto, sino —yo lo entiendo así — porque apenas se puede colocar a la altura de mis hechos.

El señor Diputado Astiazarán, con cierto sibaritismo, con cierta voluptuosidad morbosa, ha repetido y repite lo de honestidad y lo de deshonestidad. Deshonestidad, señor Presidente, en venir a decir a la Cámara, recogiendo la palabra de un estudiante de medicina que asiste a una niña y que se publica en un diario batllista! ¿Eso puede ser deshonestidad? ¿Se puede calificar de deshonestidad que en el curso de la improvisación pueda un término aparecer más exagerado que otro cuando hay doscientas pruebas coadyuvantes, intergiversables que llevar a la Cámara si quiere y está dispuesta a hacerla pensar que aquí ha habido una serie, una grave falta administrativa que nadie puede negar ha conspirado contra la salud de la enferma?

Señor Presidente: habrá muerto la enferma, porque no se le inyectó suero o porque no se le inyectó suero a tiempo.

Eso nadie podrá saberlo, ni los propios médicos.

Desgraciadamente no se ha descubierto el secreto de las fórmulas omnipotentes y en ninguna mano y en ningún cerebro existe la verdad de por qué se nace y de por qué se muere.

Pero la verdad, lo que no podrá negar el señor Astiazarán ni nadie, es esto: que estando la niña en su lecho de dolor, el médico de cabecera entendió que el suero podía ser un reactivo eficaz, podía estimular su salud, podía darle a su padre la última esperanza, podía allegar todos los recursos de la ciencia, por lo menos para que se luchara con eficacia contra la muerte, y ese suero demoró cuatro días en llegar.

¿Qué se lo compró el padre? Peor, porque el padre tuvo que hacer una colecta, lo que es una vergüenza para un instituto que cuesta nueve millones de pesos por año!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—Se le dió la primera inyección de suero y la niña mejoró; pero la primera inyección de suero, — y ahí está la informalidad administrativa, — no se le dió cuando la prescribió el médico de cabecera, no la trajo el Consejo de Salud Pública; el Director del Hospital no hizo absolutamente nada por procurarla cuando tenía en sus manos todos los resortes para adquirirla de inmediato, puesto que el padre de la niña, haciendo una colecta, consiguió siete pesos para comprar el suero a las dos cuadras del hospital. Esa es la verdad. Y lo cierto es, también, que nadie podrá decir ni podrá calificar de deshonesto el que digamos que la segunda inyección de suero tampoco pudo darse a tiempo, porque aún el que llevó la familia, muchas horas después de haberse prescripto por el doctor De Pena, llegó cuando la niña ya estaba en estado agonizante.

Pero la verdad, la única verdad que está por encima de todas las dialécticas y de todos los epítetos, es esta: que a una niña que estaba enferma, un médico de la reputación del doctor De Pena, indicó suero a las 8 horas de un día y que el suero enviado por el Consejo de Salud Pública llegó con un retraso de cuatro días, y diecinueve horas después de haber muerto la chica. Eso, nada ni nadie lo podrá destruir.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Bastaría releer las palabras que ha dicho el señor Diputado Astiazarán, — palabras que han de quemarle los labios, —para *querer decir que es deshonesto* traer esto a la Cámara. Deshonesto, como si esta denuncia la hubiera inventado yo! A mí me hubiera sido muy cómodo, —ya que leo poco los diarios batllistas, —dejar que los batllistas se arreglaran. El denunciante era un estudiante batllista, era un político militante. ¿Qué me podía interesar a mí? Que se arreglaran entre ellos! Pero, señor Presidente, yo fuí a la Sala número 4, como fueron los miembros de la Comisión, y vi aquel aspecto humillante, asqueante y vergonzoso. Pensé que muchos hombres como yo tenían hijos, y que la desgracia algún día podría desatarse sobre nuestras cabezas y nos obligara a llevar a nuestros hijos a la vergonzosa Sala número 4. Y por eso, con mi espíritu de humanidad, con toda vehemencia, con todo el esfuerzo de mi juventud, que pongo en la defensa de lo que creo justo, por eso la traje a la Cámara, y cuando se han comprobado todos los detalles, cuando se ha podido decir que una palabra que yo utilicé no era la exacta y absoluta, a eso, el miembro informante, desbocado, viene a la Cámara a decir que es deshonestidad.

Bienvenida la deshonestidad, señor Presidente, de los Diputados que siempre procedan trayendo a la Cámara lo que creen honrado y justo sin fijarse en ningún motivo subalterno, que no alcanza a espíritus superiores.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Astiazarán. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Astiazarán. — Es indudable, señor Presidente, que la habilidad reconocida del señor Diputado Eduardo Víctor Haedo, quiere sacar un poco de cauce este debate.

La Comisión se limitó a decir que eran completamente insostenibles las denuncias a pesar de tener la documentación que las calificaba de una manera mucho más grosera. Nosotros creíamos, señor Presidente, — debo confesarlo con toda sinceridad, — una vez estudiados todos los hechos y que la Cámara fuera informada por la Comisión, que el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo, tendría que rectificarse en todo lo que había dicho de exagerado.

Dijo el señor Diputado Batlle Berres cuando formuló su moción: "Hago moción también para que esa Comisión, el primer asunto que investigase y trajera de inmediato a la Cámara, fuese el de la muerte de esa niña. Evidentemente, si el hecho hubiera pasado como lo ha relatado el señor Diputado, habría que tomarse severas medidas contra la Dirección de la Asistencia Pública; pero si el hecho no ha pasado así, el señor Diputado va a tener la obligación de venir a rectificarse de sus palabras". La Comisión trabajó intensa y honestamente; contestó todos los hechos que relata en el informe; sacó las conclusiones que trae en el informe y las escuda en la autoridad moral y científica de los doctores Prudencio de Pena, Jorge Ibarra, Eduardo Blanco Acevedo y en la opinión categórica que al respecto dió el señor practicante Yannicelli, — que desde la Barra me ha dicho "miente", — cuando yo lo interrogué sobre si se podía afirmar o si él había dicho que la niña había muerto por falta de suero. El señor practicante Yannicelli contestó: "Es natural que no se puede asegurar que su provisión hubiera salvado la vida de la niña. Es tan deshonesto asegurar eso como asegurar que hubiera muerto aun cuando se le diera la dosis de suero necesaria".

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—*¿Algún miembro de la Comisión* **ha** *dicho en el seno de la Cámara o fuera* **de**

la Cámara, que la niña se habría muerto lo mismo aunque se le hubiere dado el suero?... Nadie ha dicho eso. Tan deshonesto es asegurar una cosa como la otra.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Haedo ha afirmado en el seno del Parlamento lo que todas esas personas, con su autoridad moral y científica, consideran deshonesto. La Comisión en sus conclusiones no lo estableció así, dijo solamente que eran insostenibles. Esperábamos que el señor Diputado Haedo se conformara con que la Comisión hubiera constatado hechos irregulares, que la misma Comisión, al seguir la investigación que se le ha encomendado, tratará de buscarles solución. Pero el señor Diputado Haedo, persiguiendo el escándalo, no sé con qué fin, señor Presidente, lejos de aceptar honestamente un informe producido honestamente y en el cual no hay discrepancia, en lo fundamental, de ninguno de los miembros de su bancada, ha optado por decir un discurso tratando de ridiculizar mi posición política.

Dice el señor Diputado Haedo que ninguno con más méritos que él se sienta en este Parlamento; que ha salido del pueblo y que el pueblo lo ha traído hasta aquí. Yo me alegro que así sea. De lo único que no me alegro es de que no sea cierta la fortuna esa que me atribuye el señor Diputado Haedo.

Yo también salí del pueblo; un poco más afortunado que el señor Diputado Haedo, porque habiendo empezado a cursar estudios secundarios más o menos en la misma época, a pesar de carecer de fortuna como el señor Diputado Haedo, tuve la gran suerte, señor Presidente, de llegar a obtener mi título de médico y he tenido la gran satisfacción de ejercer mi profesión con toda honestidad; y tengo la gran satisfacción de sentirme en esta Cámara el único legislador nacionalista —entiéndase bien— el único legislador nacionalista combatido abiertamente por las dos tendencias en que se divide la dirección del partido; por un lado la agrupación herrerista con sus candidatos señores Aldama y Puig; por otro lado, los señores del Directorio independiente con dos candidaturas: la del doctor Fernando Gutiérrez y la del doctor Daoiz R. Cerdeiras, las dos con el mismo sublema. El único que ha venido aquí sin ningún apoyo oficial, soy yo, señor Presidente. Creía que nunca tendría necesidad de decirlo en Cámara, pero el señor Diputado me ha obligado a ello.

Si he hablado de deshonestidad en cuanto a la conducta del señor Haedo, es porque no habiendo querido rectificarse el señor Diputado Haedo de las exageraciones que había cometido cuando hizo la denuncia y que la Comisión constató —y han criticado acerbamente todas las personas de esa autoridad moral que citó el señor Diputado Haedo— como el señor Diputado Haedo, lejos de rectificarse, ha querido criticar mi conducta en este acto, y además no me ha querido permitir ni una sola interrupción aclaratoria, he tenido que calificar con toda dureza esa conducta, y es por eso que he dicho que la conducta parlamentaria del Diputado Haedo, en este caso concreto, que estamos tratando, es, además de errónea, deshonesta. Así han sido mis palabras y así deben quedar en la versión taquigráfica.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Quiero decir que reedito todas las palabras que he pronunciado para contestar que esa manifestación de deshonestidad del Diputado Astiazarán configura toda una injuria indigna de un hombre de bien porque yo he dicho con toda honradez lo que he pensado con respecto a este asunto; la denuncia no es sólo concreta sobre la palabra a que él se ha referido y en que la Comisión ha insistido: la denuncia, es amplia, reiterada, tiene una cantidad de detalles, y esos detalles han sido comprobados en toda su totalidad, de tal manera que sólo por una expresión de injuria puede admitirse que eso se califique de deshonestidad. Eso es cumplir con el deber parlamentario y así lo entendí.

11

Señor Presidente. — Hay una moción de interpelación de los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

Léase.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se llame a sala al Ministro de Guerra y Marina con el fin de que dé explicaciones sobre la arbitrariedad cometida por el gobierno batllista que por intermedio de la Capitanía General de Puertos ha autorizado a los armadores a tripular los barcos con menos personal del que necesitan, violando en muchísimos casos el Reglamento de la Capitanía, qué estipula para cada barco la cantidad de personal.

En esta forma, para enriquecer a los armadores, se autoriza la violación más escandalosa de la jornada de ocho horas; se fomenta la desocupación y el hambre de cientos de trabajadores marítimos; se hace correr los más graves riesgos a los tripulantes de los barcos del cabotaje durante la navegación.

Todas estas acusaciones las probaremos ante el Ministro con abundancia de datos que obran en nuestro poder, para concluir exigiendo que se acepten las reivindicaciones que respecto a cantidad de tripulantes, salarios, etc., contiene el pliego de condiciones que valientemente, por medio de su huelga, defienden los obreros marítimos.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga."

—Se va a votar la moción de interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina, formulada por los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

Señor Brum. — ¿Se va a votar la moción tal cual la han presentado los señores Diputados comunistas?

Señor Presidente. — Se vota si se llama a sala al Ministro de Guerra y Marina para dar los informes pertinentes, de acuerdo con la moción presentada.

Señor Ruggia. — Y ese comentario que se leyó, ¿no forma parte del pedido de interpelación?

Señor Presidente. — La Cámara no se solidariza con los términos de la moción.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 130. (En lo pertinente). Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen, la concurrencia a sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidariza con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a sala a un Ministro."

—Se va a votar la moción de los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta).**

Señor Gómez. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y dos).**

Señor Brum. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción de interpelación.

Señor Ruggia. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, a pesar de que acostumbro a votar todos los pedidos de interpelación, porque en este caso especial ese pedido está hecho en términos incorrectos, que la Cámara no debe votar.

(Interrupciones).

Señor Lapetra. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción de interpelación, porque entiendo, según el Reglamento, que de los términos en que está fundado el pedido de interpelación, no tiene por qué hacerse solidaria la Cámara.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, y parecería que eso es contrario a un legislador que cree que tiene la verdadera investidura democrática.

He votado negativamente, señor Presidente, porque soy un decepcionado, un arrepentido de haber estado votando estas proposiciones comunistas que se traducen en los hechos en hacer perder tiempo a la Cámara y en insultar a todos los ciudadanos, a los legisladores y a los Poderes constituídos. Creo que se trata de un verdadero exceso de la bancada comunista que la Cámara no debe tolerar, porque esos excesos van claramente contra nuestras leyes y contra nuestra Constitución, así como pisotean nuestras leyes y nuestra Constitución esas doctrinas tan absurdas que sostienen los Diputados comunistas.

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Deseo dejar una breve constancia, y es que he votado afirmativamente el pedido de interpelación, sin solidarizarme, como es natural—y esto ya lo dice el Reglamento— con los términos empleados; y que he votado afirmativamente también el pedido de votación nominal.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Deseo dejar constancia que he votado afirmativamente, por entender que se trata de una cuestión importante, que afecta a un numeroso gremio de obreros, y también porque es necesario averiguar si se están violando las leyes nacionales, tal cual lo denuncia el Diputado comunista.

Señor Gómez. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Propongo que se declare urgente la consideración del segundo proyecto presentado relativo a ayuda a los marineros de cabotaje.

Señor Presidente. — Se necesitan sesenta y dos votos conformes, y no hay número en este momento.

Continúa la orden del día, y con la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Gómez. — ¿Me permite, señor Diputado Suárez?

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Gómez. — Dejo constancia, como se han hecho afirmaciones al fundarse los votos, de que nosotros atacamos a las leyes y a la Constitución,— cosa que es completamente cierta, porque la ley y la Constitución atacan los intereses de los trabajadores—que nuestra interpelación, precisamente, era para demostrar que el Poder Ejecutivo y sus Ministros, violan con todo descaro los propios reglamentos establecidos por el

Estado y arrojan a la desocupación y al hambre a centenares de marineros, y que todo eso lo hacen arbitrariamente, yendo contra las leyes, lo que demuestra claramente que las leyes sólo sirven para atacar los intereses de la clase trabajadora.

Nada más.

12

Señor Presidente. — Continúa la discusión de las conclusiones de la Comisión investigadora.

Señor Suárez. — Señor Presidente: poco más hay que agregar a lo manifestado por el señor Diputado Haedo. Sin embargo, quedan muchos puntos que es necesario aclarar en esta investigación.

En primer término, con respecto a la derivación violenta que este asunto ha tenido, me siento en la obligación de expresar que cuando la Comisión investigadora inició sus trabajos en virtud de la forma en que se tomaban las declaraciones, expresé en la Comisión que era necesario cambiar el procedimiento; que no era posible que los investigadors sostuvieran discusiones con los declarantes, porque eso les impedía declarar con absoluta libertad de conciencia. Expresé que, si se seguía el procedimiento, me anticipaba a declarar que la investigación estaría viciada de nulidad.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado puede citar un solo caso donde haya habido discusión?

Señor Suárez. — Recuerde el señor Diputado que hice esas manifestaciones en el seno de la Comisión en virtud de lo cual el señor Presidente Secco Illa estableció un procedimiento severo en el interrogatorio. En lo sucesivo, dijo, hay que oir a los declarantes, y después que ellos hayan terminado su exposición, los miembros de la Comisión podrán interrogarles sobre lo que quieran.

Señor Lapetra. — Yo le quería decir que, no obstante eso, cuando el señor practicante Yannicelli hizo su exposición en el seno de la Comisión, además de las respuestas que correspondían, algunas concretamente, hizo una serie de comentarios, y el señor Diputado Suárez en ningún momento llamó al orden al señor Yannicelli.

Señor Suárez. — De ninguna manera, porque, precisamente, yo sostenía lo contrario: que había que dejar que los declarantes depusieran con toda libertad y que los miembros de la Comisión no debían presionar su ánimo discutiendo con ellos.

Señor Brause. — ¿Me permite?...

Yo desearía que el señor Diputado Suárez dijera cómo es verdad que el que habla también se expresó en el mismo sentido que el señor Diputado Suárez. Yo no deseaba que se interrumpieran sus declaraciones. sino que las preguntas se hicieran al final.

Señor Suárez. — Es verdad.

Con posterioridad, señor Presidente, expresé también en el seno de la Comisión al señor Diputado Astiazarán, que no había que insistir tanto en que era deshonesto afirmar que la niña había fallecido por falta de suero y que lo que nosotros íbamos a investigar, no era la conducta del Diputado Haedo, sino las deficiencias denunciadas. Agregué que la Cámara ejerce sus facultades inspectivas por medio de las Comisiones investigadoras, y que convenía estimular la actividad de los legisladores en el sentido de traer a esta Cámara la denuncia de toda irregularidad conocida: Si se generaliza el procedimiento de atacar a los Diputados que formulan denuncias, y que no pueden haber hecho previamente una investigación, porque de otra manera no la pedirían a la Cámara, ocurrirá, señor Presidente, que se va a crear para las irregularidades administrativas, la más absoluta impunidad.

El señor miembro informante ha leído las afirmaciones del señor practicante Yannicelli. Expresa que es tan deshonesto sostener que la niña falleció por falta de suero, como sostener lo contrario. De manera que en este punto no se puede hacer ninguna afirmación categórica. Sin embargo, la Comisión investigadora, opinando en un terreno científico en el que no se han puesto de acuerdo los médicos que depusieron ante la Comisión, da como establecido en absoluto que las deficiencias de detalles constatadas en el trámite seguido para obtener el suero antipneumocóccico, que el doctor Prudencio de Pena creía conveniente aplicar como auxiliar de la terapéutica quirúrgica empleada, no ha influído absolutamente en el fatal descenlace de la enfermita. Esto no se animan a afirmarlo los médicos que atendieron la niña, y menos puede afirmarlo la Comisión investigadora.

Señor Astiazarán. — ¿Me permite?

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Astiazarán. — El señor Diputado Suárez padece un gravísimo error.

La Comisión puede afirmar en forma categórica, sin temor de ninguna especie de ser rectificada en lo más mínimo — entiéndase bien — que en este caso las irregularidades constatadas en el trámite para obtener el suero antipneumocóccico no pueden haber influído — y lo dice el informe — por una sencillísima razón, señor Diputado: porque a la niña se le inyectó el suero comprado por el padre. Si se le inyectó el suero adquirido por el padre, es de creer que ese suero era de la misma eficacia que el suero dado por el Consejo de Salud Pública.

Señor Suárez. — La primera inyección, sí; pero no olvide que el doctor Pena volvió a aconsejar el suero antipneumocóccico.

Señor Astiazarán. — Y que el padre volvió a comprar y que llevó al servicio del doctor De Pena. No se le dió porque la extremada gravedad de la chica hacia inútil esa nueva inyección. Esa es la contestación del doctor De Pena y es tan categórica — es en la que se escuda la Comisión — que el doctor De Pena — el señor Diputado debe saberlo, porque debe haberla leído y, además, figura en la página 4—...

(Murmullos).

... dice: "De lo expuesto no puede ni debe sacarse la conclusión de que la enferma falleció por falta de la segunda inyección de suero, ni menos por culpa absoluta de las deficiencias del hospital donde se encontraba".

Señor Suárez. — Pero de ninguna manera el doctor De Pena sostiene lo contrario, como parece entenderlo la Comisión.

El doctor De Pena dice que no se puede afirmar que la niña falleció por falta de suero; pero tampoco se puede afirmar —esta es la verdad — que habiéndole aplicado con tiempo la segunda inyección de suero la niña se hubiera muerto lo mismo.

Señor Astiazarán. — La Comisión, en ningún momento, ha dicho que si se hubiera dado...

(Interrupciones).

—La Comisión, en este caso de las irregularidades constatadas, ha procedido con toda honestidad.

(Murmullos).

—Ha constatado hechos, y en este caso especial no influyó esa demora, porque se tuvo el suero suministrado por el padre.

(Murmullos).

Señor Rospide. — ¿Me permite, señor Diputado Suárez?

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Rospide. — Yo deseo hacer una aclaración.

Se tuvo el suero para la primera inyección; pero si la Asistencia Pública hubiera tenido el suero allí en el momento en que lo recetaba el doctor De Pena, no se puede asegurar que el procedimiento ha sido bueno, desde que no estaba, y no se puede asegurar tampoco que la niña hubiera muerto igual si se le hubiera aplicado la inyección inmediatamente de haberla recetado el doctor De Pena.

(Murmullos).

—La Comisión dice que los procedimientos no han influído para nada en el fallecimiento de la niña, ¿y, si hubiera estado el suero allí, se podría haber dicho lo mismo?

Señor Astiazarán. — ¿Me permite?

Léase la contestación del doctor De Pena.

Señor Rospide. — Pero la contestación del doctor De Pena es para asegurar que la niña ha muerto después de aplicársele el suero; pero no dice nada sobre los procedimientos. No dice si se le hubiera aplicado inmediatamente después el suero dispuesto en la segunda receta, se hubiera salvado o no, porque, una de dos: o el doctor De Pena recetaba mal en ese momento o la Asistencia Pública debía tener el remedio para el tratamiento que él recetaba.

Señor Astiazarán. — A mí me extraña mucho el criterio del señor Diputado Rospide. El señor Diputado Rospide se cree más autoridad científica que el doctor De Pena.

Señor Rospide. — No, señor: es cuestión de procedimiento.

Señor Suárez. — Continúo, señor Presidente.

Para terminar con este punto, la verdad es esta: que el doctor De Pena no afirma que la niña murió por falta de suero; pero la Comisión se va al otro extremo cuando dice que la deficiencia, — vale decir la falta de suero en este caso,— no ha influído absolutamente en el fatal desenlace de la niña.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Astiazarán).

Señor Suárez. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Astiazarán. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para aclarar una cuestión?

Señor Suárez. — En esta forma, yo no puedo continuar.

Señor Astiazarán. — Deseo contestarle al señor Diputado Rospide, si me permite.

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Astiazarán. — El señor Diputado Rospide dice que la primera vez que se necesitó el suero, se solicitó. Es cierto: se solicitó; pero el suero antipneumocóccico figura en la lista de los medicamentos no autorizados. Para obtener ese medicamento, los jefes del servicio, cuando tienen interés en emplearlo, deben solicitarlo por nota, con la obligación de dar cuenta, por nota, al Consejo del resultado que haya obtenido con su uso. Se pidió sin la nota. Se contestó que era no autorizado. Luego no tenía por qué seguir el señor Director del hospital el trámite para conseguirlo. El doctor De Pena dió la primera inyección con el suero llevado por el padre. El segundo día fué a pedirlo en la misma forma y, de acuerdo con la misma reglamentación, se le contestó al doctor De Pena que debía solicitarlo por nota.

Señor Rospide. — ¿Me permite?

¿Y la primera vez se le había dicho que tenía que solicitarlo por nota?

Señor Astiazarán. — Se le contestó, pura y sencillamente, que era no autorizado.

(Interrupciones).

Señor Rospide. — Es un cargo contra el doctor De Pena. Entonces, vale decir que los procedimientos, por culpa de uno

o de otro han sido malos, y la Comisión dictaminante no dice nada.

(Interrupciones).

Señor Suárez. — Yo dejo la palabra, señor Presidente, y la recuperaré cuando terminen estas interrupciones.

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Rospide. — Yo pido disculpas al señor Diputado Suárez.

Señor Lapetra. — ¿Me permite para una pequeña interrupción, señor Diputado Suárez?

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Lapetra. — Quiero dejar constancia de que la salvedad que hace el señor Diputado Suárez, no dice ni por asomo que el hecho de no haber sido procurado el suero antipneumocóccico pudo haber determinado la muerte de la chica. Por el contrario. Habla de casos fatales. Dice: "Puede ser causa de grave perjuicio para la vida de los enfermos, por lo cual es de perentoria necesidad cambiar el procedimiento. Esta sola razón justifica ampliamente la denuncia, que puede evitar para el futuro nuevas incidencias".

Como se vé, no afirma que en este caso se haya producido ni por asomo algo en perjuicio de la niña.

Señor Suárez. — Voy a leer el texto de mi discordia en el informe.

Digo: "Conforme en cuanto a la enumeración de los hechos. No así absolutamente en cuanto a las conclusiones, pues está probado que la lentitud del trámite impuesto para la solicitud de medicamentos tales como el suero antipneumocóccico, — deficiencia a que se refiere la denuncia, — puede ser causa de graves perjuicios para la vida de los enfermos por lo cual es de perentoria necesidad cambiar el procedimiento. Esta sola razón justifica ampliamente la denuncia, que puede evitar para el futuro. lamentables incidencias".

Yo creo que la denuncia, de ninguna manera podía evitar ya la muerte de la niña. Por lo demás, yo me atenía al criterio del doctor De Pena. No se puede afirmar, en forma categórica, — expresaba, — que la niña falleció por falta de suero, pero tampoco se puede afirmar lo contrario. Yo no puedo, de ninguna manera, ponerme frente a la autoridad científica del doctor De Pena.

Ahora, señor Presidente, yo considero, —y por eso lo firmé discorde, — que el informe no es todo lo amplio que debiera ser; que lo fundamental de la denuncia del señor Diputado Haedo era la existencia de deficiencias administrativas como la de solicitar para un caso grave el jefe de una Sala determinada, remedio que llega cuatro días después, cuando el enfermo a que ha de aplicarse, ha fallecido. Eso es lo principal y está absolutamente probado por la unanimidad de la Comisión.

El fallecimiento de la niña y la influencia que en él haya podido tener la deficiencia anotada, no lo puede establecer en este momento en forma terminante absolutamente nadie.

Yo consideraba que la Comisión debería traer a Cámara todos los detalles observados en el curso de la investigación de este asunto; así, por ejemplo, creo que no podíamos silenciar de ningún modo el estado del pabellón a cargo del doctor De Pena y el del pabellón de infecciosos a cargo del doctor Morquio. Calificaba la existencia de esos pabellones el señor Diputado Haedo, de verdadera vergüenza nacional. Yo creo, señor Presidente, que ninguno de los legisladores que fueron allí, ni ninguna de las personas que vean esos pabellones pueden negar que para cualquier país civilizado es una indignidad que en esos cuchitriles repugnantes se tenga a los niños enfermos.

Hay allí, señor Presidente, algo indescriptible. Vimos a los niños enfermos de cuidado en un corredor abierto. Las camas se sacan de día del infecto pasillo, porque no se puede caminar por él, y de noche se llena el pasillo con camas. El doctor De Pena denunció que había una invasión de chinches infecciosas; reclamó mil veces a la superioridad y, a pesar de la autoridad del doctor De Pena, nunca fueron atendidas sus observaciones. ¿Cómo se quiere, entonces, que el doctor De Pena, a un Consejo de Salud Pública que no hace caso cuando una autoridad como él denuncia que las chinches se comen a los niños, porque a ese extremo se llega, cómo se quiere que siga mandando notas diciendo que hacía falta tal o cual pedido?

Señor Presidente: vimos en el pabellón a cargo del doctor De Pena algo repugnante: el mingitorio es a la vez cocina donde asan los churrascos para los enfermitos! Y se trata de un mingitorio indigno de los peores boliches de Montevideo! Y en este país, donde se tiene para asistencia pública uno de los presupuestos más grandes del mundo, es una verdadera indignidad que a los niños se les deje morir como se les deja morir en el Hospital Pereyra-Rossell!

Y lo más indigno, — hay que decirlo aquí, — es que en todas partes recibimos la misma impresión. El doctor De Pena tiene ese pabellón y el doctor Morquio tiene ese pabellón exclusivamente por rivalidad científica de los dirigentes de la Salud Pública. Parece que la rivalidad venía de atrás; pero como el mal no se ha reparado, hay que suponer que el nuevo Consejo de Salud Pública ha heredado la hostilidad con los hombres de ciencia; hostilidad que no se hace recaer sobre ellos, sino que redunda en perjuicio de los niños enfermos, lo que es verdaderamente criminal.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?

Señor Suárez. — Sí, señor.

Señor Lapetra. — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Suárez, creo que no se pueden negar. Todos los miembros de la Comisión que hemos ido allí, hemos constatado los hechos que el señor Diputado acaba de enunciar. Tanto es así, que nosotros al seguir la investigación, vamos a continuar en el Pereyra-Rossell a los efectos de tratar de evitar por todos medios posibles las deficiencias que allí se observan. Pero lo que los señores Diputados Suárez y Haedo deben reconocer, — porque lo saben perfectamente bien, — es que nosotros no teníamos por qué, en este informe de carácter previo que presentamos, hacer absolutamente ninguna referencia a los hechos a que acaba de aludir el señor Diputado Suárez.

Digo más: el señor Diputado Suárez acaba de referirse al pabellón de infecciosos a cargo del doctor Morquio. Cuando la Comisión se constituyó en el Hospital Pereyra-Rossell, no visitó precisamente el pabellón de infecciosos, porque tenía ya presente que el informe debería producirse, única y exclusivamente con respecto a las causales que determinaron la muerte de la niña Cabrera. De haberse creído que en el informe debían haber aparecido una serie de consideraciones referentes a todas esas anomalías que el señor Diputado Suárez acaba de enunciar, tengo la firme convicción de que hubiéramos ido al pabellón del doctor Morquio y allí nos hubiéramos reunido y hubiéramos tratado de ver punto por punto todas las anormalidades que allí existían.

El informe producido por la Comisión, no hace referencia a estas cosas, y en el ánimo de todos los que forman parte de la Comisión está que hay que corregirlas y están dispuestos a informar a la Cámara punto por punto, sin exageraciones, pero diciendo la verdad de los hechos de todas esas cosas que suceden en el Hospital Pereyra-Rossell.

Yo no me animo a decir que una sola de las manifestaciones del señor Diputado Suárez sea inexacta. Aún más: en el aspecto un tanto suspicaz del que el señor Diputado Suárez ha dejado traslucir que determina el abandono de los pabellones, estoy con él. Claro que es una impresión personal. Yo pienso como el señor Diputado Suárez, sin hacer recaer la responsabilidad en el Consejo de Salud Pública, por ahora; eso lo veremos una vez que terminemos de tratar el informe que está a la consideración de la Cámara en este momento.

(Interrupciones).

Señor Suárez. — Señor Presidente: la sala de operaciones del doctor De Pena es algo realmente impresionante. La mesa es un fierro viejo. Yo estaba recorriendo aquella sala y pensaba que serían felices nuestros niños enfermos si en lugar de estar en el Hospital Pereyra-Rosell estuvieran alojados en el hospital de animales de la Escuela de Veterinaria! A tal extremo es inenarrable el estado de los pabellones.

Y lo más censurable, señor Presidente, es que esta situación tiene un remedio inmediato, al que no se va porque no se quiere ir. El propio señor Diputado Astiazarán puede decir si es o no posible liquidar en veinticuatro horas esta situación...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—... sin un centésimo.

En el mismo cuerpo del edificio está el suntuoso pabellón de ginecología, frente a donde se tienen a los niños hacinados en el pabellón de infecciosos. Bastaría, señor Presidente, hacer un sitio en el pabellón, donde hay bastante espacio....

¿No es así, señor Diputado Astiazarán?

Señor Astiazarán. — Estoy escuchándolo para contestarle inmediatamente que termine con este aspecto.

Señor Suárez. — ... habilitándolo para alojamiento de los niños, sin gastar un centésimo, sólo con buena voluntad, sin tener la intención de seguir prácticamente castigando en los niños la rivalidad que pueden tener los doctores De Pena y Morquio.

Señor Astiazarán. — ¿Me permite, ahora?

El hecho que ha manifestado el señor Diputado Suárez, puede considerarse exacto casi por completo.

oY no podría asegurar que en veinticuatro horas pudiera transformarse un servicio; pero, posiblemente, allí se encuentre el eficaz remedio que yo he sido quien lo ha manifestado en el seno de la Comisión.

Habiendo sido yo quien insinuó la idea del traslado de los niños de un pabellón a otro, significa, señor Presidente, que he estado muy lejos de actuar en la Comisión con la idea preconcebida de perseguir a nadie. Actué en la Comisión con la sana intención de buscar remedio a esos males evidentes; pero nuestro informe debía versar, pura y exclusivamente, como lo dice en la parte primera del informe, a establecer las causas de la muerte de la niña M. A. C. atribuída, según manifestaciones hechas en Cámara, a no habérsele inyectado, etcétera. De manera que, debiendo limitarse el informe de la Comisión a ese hecho concreto, nosotros no hemos podido, ni he-

mos querido, ni hemos tenido por qué complicar el problema a la Cámara. Estamos todos absolutamente dispuestos a buscar el mal donde quiera que él esté, a tratar de poner en manos del Consejo de Salud Pública todos los medios que crea necesarios y que se necesiten para mejorar esos servicios hospitalarios.

Es todo lo que quería decir.

Señor Troitiño. — ¿Me permite una pequeña interrupción?...

Al tratarse el presupuesto de la Asistencia Pública en esta misma Cámara, yo leí unas manifestaciones del doctor Morquio en las cuales declaraba en una de sus conferencias, que los pabellones del Hospital Pereyra-Rosell pudieron transformarse, pudieron hacerse los edificios higiénicos y confortables que las necesidades reclaman, con las donaciones provenientes de las familias que habían otorgado los fondos necesarios para la construcción del hospital.

El doctor Morquio ha declarado en una forma terminante que no se han hecho los pabellones para los niños en forma confortable, porque no se quería hacerlo, ya que existían los fondos necesarios para ello.

Señor Suárez. — Eso confirma que sólo la rivalidad contra los doctores De Pena y Morquio puede mantener esa situación.

Señor Brause. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia, en virtud de que la mayoría de la Comisión ha expresado que está de acuerdo con las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Suárez sobre el estado de cosas que reina en el Hospital Pereyra-Rosell, que comparto en su totalidad las manifestaciones hechas por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, diciendo que, en realidad, en la visita que efectuamos, me impresionó fuertemente ese estado de cosas. Pero quiero dejar constancia, también, que ha llegado a mí la noticia de que desde el año 1925 existe en las carpetas de la Cámara un proyecto tendiente a reparar ese estado de cosas; es decir, para reparar o para construir un hospital que merezca el nombre de Hospital de Niños.

Señor Suárez.—Señor Presidente: creo haber dejado establecido que mantener los pabellones a cargo del doctor De Pena y del doctor Morquio en la situación en que están, es una verdadera indignidad para nuestra Asistencia Pública y para nuestro país.

Para no ser demasiado extenso, voy a expresar que, a mi juicio, la denuncia del señor Diputado Haedo sobre gravísimas deficiencias administrativas que provocaron, según la denuncia, entre otros efectos, la muerte de la niña Cabrera, está absolutamente probada: que está probado que el día 8 se solicitó el suero y que el suero llegó el día 12, diecinueve horas después de haber fallecido la niña Cabrera. La demora de un día en el trámite,— según se dijo en el seno de la Comisión investigadora, — fué porque la nota se hizo de tarde y el horario de oficina del Consejo de Salud Pública era de mañana, razón por la cual la nota sólo al día siguiente fué tramitada. Yo me pregunto qué habría ocurrido si el pedido hubiera sido hecho, por ejemplo, en vísperas de la semana de carnaval o de la semana de turismo. Bien es cierto que el doctor Blanco Acevedo expresó que a cualquier hora se puede solicitar telefónicamente un remedio de urgencia; pero entonces aquí surge clara, absolutamente clara, una falta de cumplimiento de sus deberes de la Dirección del hospital.

(Apoyados).

—Otra situación que no es posible mantener es la que ha mencionado de paso el señor Diputado Haedo. Según nos expresó el doctor Blanco Acevedo, los Directores de los hospitales no son simples Administradores: son también Directores técnicos. Por ello el Director del Hospital Pereira-Rossell estaba en situación de discutir y discutió, ante el pedido del doctor De Pena, la eficacia del suero antipneumocóccico.

Es realmente inconcebible que el Director del hospital, sin ningún título especial científicamente, discuta esos pedidos...

(Interrupciones).

—... cuando no posee condiciones superiores a ninguno de los otros especialistas. Puede, además, no ser especialista en otras enfermedades de niños, que tienen que ser necesariamente tratadas en el hospital, porque supongo que no es especialista en todas las materias, en forma de que pueda el Director del hospital, desde su asiento, en el escritorio de la Dirección, discutir con el doctor De Pena o con el doctor Morquio, que están en la cabecera del enfermo, si es o no eficaz un remedio que han recetado.

Sería injusto terminar, señor Presidente, sin expresar que la opinión pública y la Cámara deben aplaudir el gasto patriótico del practicante Yannicelli y de los practicantes Fosalba y Gaggero, que han permitido que el país conozca esta vergüenza, que, a pesar del gran contralor que se ejerce desde el Parlamento y desde la prensa, permanecía ignorada.

Es cuanto tenía que manifestar.

(¡Muy bien!)

Señor Presidente. — Se van a leer las conclusiones de la Comisión dictaminante y una moción del señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"Conclusiones

1.o La aseveración hecha en Cámara según la cual en el Hospital Pereira-Rossell (Sala 4 A), falleció la niña M. A. C., por culpa absoluta de las deficiencias del servicio hospitalario, es completamente insostenible.

2.o Las deficiencias de detalles, constatadas en los trámites seguidos para obtener el suero antipneumocóccico que el doctor Prudencio de Pena creía conveniente utilizar como auxiliar de la terapéutica quirúrgica ya empleada, no han influído absolutamente en el fatal desenlace de la enfermita.

Sala de la Comisión, Febrero 16 de 1933.

Pantaleón L. Astiazarán.—Raúl L. Lapetra, miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Mario Camps, discorde en parte. — Juan Pedro Suárez, conforme en cuanto a la enumeración de los hechos. No así, absolutamente, en cuanto a las conclusiones, pues está probado que la lentitud del trámite impuesto para la solicitud de medicamentos tales como el suero antipneumocóccico,—deficiencia a que se refiere la denuncia,—puede ser causa de graves perjuicios para la vida de los enfermos, por lo cual es de perentoria necesidad cambiar el procedimiento. Esta sola razón justifica ampliamente la denuncia, que puede evitar para el futuro, lamentables incidencias."

—Léase la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"La Cámara, vistas las deficiencias, comprobadas con motivo de las actuaciones realizadas por la Comisión Parlamentaria Investigadora en el Consejo de Salud Pública, exhorta a los organismos competentes a buscarles solución inmediata velando por la defensa de la salud general."

—Aunque la Comisión no establece un proyecto de resolución, parecería, de hecho, que lo que debe votarse son sus conclusiones.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — En cuanto se refiere a la moción presentada por el señor Diputado socialista, yo entiendo que es un poco anticiparse a las conclusiones que puede sacar la Comisión, una vez que investigue respecto de las deficiencias en los hospitales, como lo va a hacer.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo creo, señor Presidente, que en realidad no corresponde votar nada; por lo menos no corresponde votar nada de lo que ha leído la Secretaría.

Las Comisiones parlamentarias están instituídas por la Constitución con fines legislativos, de contralor y de fiscalización. Por fines legislativos deben entenderse aquellos que sirven como asesoramiento para deliberar sobre un determinado proyecto de ley, o para redactar un proyecto de ley. Por fines de contralor, deben entenderse aquellos que sirven para apreciar la conducta de los distintos organismos del Estado en el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, a efecto de corregir también, por medio de la ley, las deficiencias que se anoten, las fallas que se observen, o iniciar, cuando sea competencia del Parlamento, las responsabilidades que correspondan. Y por fines de fiscalización, deben entenderse los que tienden a formar criterio para ver si cabe la iniciación del juicio político. Esta es la discriminación que yo he hecho siempre en mi espíritu de los cometidos que la Constitución asigna a las Comisiones parlamentarias de investigación.

Como resultado de la investigación que se realiza en el Consejo de Salud Pública, podría salir un proyecto de ley o podría salir un juicio político contra los integrantes del Poder Ejecutivo que teniendo facultades dentro de la Constitución y de las leyes orgánicas de los entes autónomos para responsabilizar a los Directores de los entes autónomos, no lo hicieran.

La Constitución dice que el Consejo Nacional de Administración puede iniciar juicio de responsabilidad a los miembros de Directorios de los entes autónomos. El pronunciamiento parlamentario podría ser — en el caso de que lo considerara oportuno — remitir al Consejo Nacional los resultados de una investigación, para que el Consejo Nacional los estudie y adopte la resolución que crea conveniente respecto del asunto.

(Murmullos).

—Pero pronunciarnos nosotros sobre los resultados de una investigación que no hemos realizado, que no pueden servirnos sino de asesoramiento para los fines taxativamente establecidos por la Constitución, que no son en ningún caso determinar desde aquí si la niña A. M. C. murió o no murió por la falta de suero antineumocócico, me parece que sería salir de las preceptivas que la Constitución determina. Esto, por lo que respecta a las conclusiones de la Comisión.

La Cámara, *informada*, *se da por enterada*, y decreta el *"Archívese"*, **salvo** que, considerando que haya **irregulari-**

dades, opte por mandar esta parte de la investigación, con todos sus antecedentes, al Consejo Nacional para que adopte las resoluciones que crea que corresponden en el caso.

En lo que respecta a la moción del señor Diputado Troitiño, yo sostengo la tesis de que las ramas del Poder Legislativo no pueden hacer manifestaciones unilaterales de voluntad o de opinión.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Cuando un pronunciamiento de la Cámara no sale del recinto parlamentario, la Cámara puede tomarlo por su sola cuenta; pero cuando ha de salir del recinto parlamentario, cuando ha de rendir efectos, sean de la naturaleza que sean, fuera del recinto parlamentario, no puede hacerlo sino dentro de la competencia que estrictamente la Constitución le atribuye, y la competencia del Parlamento es, según la Constitución, exclusivamente o para hacer proyectos de ley, o para iniciar el juicio político, o, dentro de las consecuencias del artículo que se refiere a la creación de las Comisiones parlamentarias, para cuando, en virtud del ejercicio de la facultad de contralor advierte irregularidades, dirigirse al Poder que constitucionalmente tiene que corregir esas irregularidades, y que, si no lo hiciera, caería en la posibilidad de que se le iniciara juicio político.

Yo creo que no es el caso de dirigirse al Consejo Nacional, porque me parece que las conclusiones de la Comisión investigadora son terminantes, son suficientemente aclaratorias en el sentido de establecer que no cabe atribuir responsabilidad al Consejo de Salud Pública y a sus dependencias por la muerte de la menor a que se hizo referencia en el seno de la Cámara. Y, en cuanto al pronunciamiento sobre las irregularidades, la Cámara lo que debe hacer es corregirlas por medio de un proyecto de ley, cuando entienda que existen esas irregularidades; pero no dirigir exhortaciones platónicas, que, por lo mismo que no tendrían eficacia, por provenir de una sola rama del Poder Legislativo, no pueden ser formuladas por un cuerpo jurídico.

He terminado.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo creo, al contrario de lo que opina el señor Diputado Fusco, que esta Cámara, la asamblea más popular que existe en el país en representación de todas las tendencias, puede hacer manifestaciones aunque ellas no se traduzcan en leyes, y creo que esas manifestaciones, en casos como éste son saludables, añadiendo que he visto que la Cámara las ha formulado en varias oportunidades. Por ejemplo, cuando resuelve dirigirse a los Gobiernos de otros países enviándoles telegramas en los que se hacen pedidos de tal o cual naturaleza, o cuando se tratan problemas de orden político.

Nosotros, no haciendo ningún pronunciamiento, dejamos en la opinión pública subsistente la duda de si hubo o no hubo deficiencias culpables frente a este caso que se ha debatido; y para mi no hay duda y la Cámara debe expresar que no existe duda, las deficiencias están admitidas por la misma Comisión. No se puede asegurar que esas deficiencias hayan causado la muerte de la niñita de que se trata; pero se puede asegurar, sí, que cuando el médico necesitó el remedio indispensable no lo tuvo a su disposición y eso constituye una deficiencia,— aprovecho la oportunidad para decirlo en este instante, — de la cual no se puede culpar al médico de cabecera, por varias causas: en primer lugar, porque el médico no podía suponer que en ese caso el remedio iba a demorar tanto; en segundo término, porque la situación en que se encuentra el pabellón del doctor De Pena demuestra que el Consejo de Salud Pública no lo ha atendido hasta ahora como debiera; en tercer lugar, porque en casos anteriores este medicamento ha sido suministrado con mayor rapidez; en cuarto lugar, porque es un medicamento que puede conseguirse fácilmente en Montevideo, que no hay que pedirlo al extranjero. Y todavía se podría agregar otras consideraciones más. De modo que, sea por culpa de los trámites establecidos, por culpa del Director del establecimiento, por culpa del Consejo al no haber incluído el remedio entre los medicamentos del reglamento, lo cierto es que han existido deficiencias que pueden haber contribuído a determinar el fallecimiento de la niñita.

Se trata, por tanto, de deficiencias graves, y el Parlamento, lo repito una vez más, no puede permanecer indiferente ante deficiencias que van a poner en peligro el prestigio de la Asistencia Pública para atender la salud de personas que no tienen a quien recurrir más que la Asistencia Pública.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Fusco. — El señor Troitiño, habla de deficiencias y señala como tal la no existencia en la Farmacia del Hospital de un medicamento...

Señor Troitiño. — No es la no existencia en la Farmacia; es no haber sido suministrado a tiempo.

Señor Fusco — ... o el no haberlo provisto a tiempo. Ahora bien; el Consejo de Salud Pública, — como antes el Consejo de la Asistencia Pública, — tiene una Comisión técnica que es la que hace la lista de los remedios que pueden y deben recetar los médicos de los organismos de su dependencia. La inclusión o la exclusión de un determinado producto en esa lista, es un problema técnico que no lo va a resolver la Cámara desde aquí, porque no puede ser la Cámara la que determine si está bien o mal la Comisión técnica del Consejo de Salud Pública al incluir determinado remedio. ¿O vamos nosotros a formular desde aquí la lista de los remedios que debe haber, y vamos a decir que es una deficiencia la inexistencia de esos productos?

Señor Etchepare. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Etchepare. — El origen de la no inclusión de ese suero en la lista de los sueros admitidos, está en una resolución de la Comisión técnica de la Asistencia Pública nombrada exclusavemente con ese fin, y la iniciativa de suprimir ese suero antipneumocóccico de la lista de sueros eficaces y de aplicación corriente, es de un distinguido bacteriólogo del país, que en esa Comisión representaba precisamente a los funcionarios de la Asistencia, el doctor Estol, que consideró que ese suero no ofrece la relativa eficacia para ser incluído entre los sueros permitidos a recetarse en las salas del Consejo de Salud Pública. De modo que esta opinión vendría, en cierto modo, a contestar la opinión que se invocó hace unos instantes, del doctor De Pena, con respecto a la eficacia del suero. Tal no tiene eficacia que ya, — quizás alguien lo haya dicho, y yo lo quería repetir, — caracteriza a estos sueros una virtud absolutamente específica. ¿Qué quiere decir "específica"? Que es de relativa eficacia en la familia de pneumococus con los cuales se hace o se prepara el suero, y hay familias de pneuhococus hasta quizás una docena. En el comercio existe una serie de sueros y vacunas, en donde se especifica el grupo de pneumococus que exige el suero determinado por un número especial. En todos los otros casos en que se dé ese suero, fracasa; fracasa como efectividad, y no estamos seguros que si inyectamos a un enfermo en fragilidad absoluta, — tal esa chica en el último período, — una nueva albúmina heterogénea, como la llaman los especialistas en Serología, no vendría a sobreagregar un tóxico sobre otro.

De modo que, de sutileza en sutileza, en una asamblea de profanos y legos en la materia, me parece una verdadera imprudencia producir un juicio sobre la eficacia o la ineficacia del suero antipneumocóccico.

Quizá fuera del resorte de lo que debiera existir en los hospitales, la oficina Record, la sociedad médica obligatoria de todos los funcionarios, y allí discutir las razones de la muerte de la niña.

Y no es esta una idea originaria. Ya se ejerce en otros países. En Estados Unidos está establecido un régimen absoluto por el cual todos estos casos de muertes no bien explicadas, pasan bajo el contralor de todos los médicos del establecimiento, reunidos en sociedad para averiguar, con fines de humanidad, pero también con fines de organización científica de la asistencia, la verdadera causa de la muerte.

No se puede culpar a la Asistencia Pública que no tome medidas precaucionales para evitar estas muertes. Me consta que ya la Asistencia Pública está organizando la Oficina Record, y ha dictado una disposición por la cual se establece la instrucción de sumarios técnicos — que son distintos de los sumarios administrativos — para averiguar todas las muertes no explicables o indebidamente explicadas que ocurren dentro de su dependencia. De modo que este caso no puede servir para echar sobre la Asistencia Pública y su Consejo actual absolutamente ninguna responsabilidad.

Señor Troitiño. — Yo lamento haber concedido las interrupciones a colegas tan distinguidos como los doctores Fusco y Etchepare, porque estos dos señores Diputados se han alejado completamente de lo que yo estaba diciendo, pues no hemos pretendido sostener nosotros que la deficiencia existe, porque no estaba el suero a mano o porque no estaba en la lista. La deficiencia existe, porque no fué suministrado a tiempo.

(Interrupciones).

—Cuando el batceriólogo no lo incluyó en la lista, no pudo pensar jamás que se iban a demorar cuatro días en la Asistencia Pública para conseguirlo. Tal vez si hubiera tenido presente esa deficiencia, ese bacteriólogo hubiera sido partidario de incluirlo; pero, no lo incluyó, porque no le pareció muy eficaz y quizá y probablemente, porque sabe que ese suero es fácil de conseguir.

Señor Suárez. — ¿Me permite?...

La lista de remedios autorizados, quiere decir que de esos remedios debe existir stock permanente en la Farmacia del Hospital. El suero, como todos los otros remedios, se ha eliminado por razones de economía.

(Interrupciones).

Señor Troitiño. — Para mí la diferencia no está en que no figure en la lista; para mí la diferencia está en que la Asistencia Pública, en vez de tardar media hora en conseguir un medicamento, haya tardado cuatro días. Lo demás que se hable sobre asuntos técnicos y eficacia de los sueros, eso es un asunto completamente secundario. Lo importante es que la Asistencia Pública no ha tenido organizada sus cosas, o los funcionarios no han

procedido diligentemente, de tal manera que tuvo que intervenir el padre la primera vez para que se comprara el medicamento, y la segunda vez el medicamento no llegó en el momento oportuno en que pudo ser eficaz, según la explicación del médico.

(Interrupciones).

—Ahora, se dice que todo eso está previsto. Entonces, la deficiencia es más notoria y más condenable, porque si a pesar de estar previsto el caso, está previsto posiblemente, porque el Director del Hospital tiene dinero para hacer alguna compra, entonces la responsabilidad es del Director del Hospital. Pero no se puede negar que la deficiencia ha existido y la Comisión ha confesado que existen esas deficiencias; y es perfectamente lógico y razonable que la Cámara, enterada de estas deficiencias, formule la expresión, por más platónica que le parezca al señor Diputado Fusco, de que el organismo respectivo tome las medidas necesarias para evitar que estos hechos se produzcan.

Nada más.

Señor Lapetra. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Creo que es lamentable insistir sobre este asunto; pero para mí tiene carácter fundamental.

Ya se ha dicho en Sala, en varias ocasiones, desde que se inició el debate, cuál es la organización que tiene la Asistencia Pública para estos casos. Si hay que establecer responsabilidades, indudablemente va a aparecer la responsabilidad de esto. Los cuatro días que tardó el medicamento en llegar en el caso de que se trata, es perfectamente justificado, y está justificado, porque ha habido una omisión ya sea del doctor De Pena o ya sea del doctor Ibarra.

Decía hoy el señor Diputado Haedo, en su disertación, que había interés en atacar al doctor De Pena. No es así: no se trata de atacar al doctor De Pena, ni de atacar al doctor Ibarra, absolutamente; pero lo que no se puede desconocer es que el doctor De Pena sabía desde el año 30 que había esas dos listas de medicamentos autorizados y de medicamentos no autorizados; sabía perfectamente bien que para lograr un medicamento no autorizado había que pasar por un trámite engorroso; que ese trámite tenía forzosamente que ocasionar perjuicios.

El doctor De Pena estaba, pues, en la obligación de haber previsto el subsanar esa deficiencia. Se hubiera dirigido a las autoridades del Consejo de Salud Pública, como tenía derecho a hacerlo, y como se había exhortado a los médicos a que lo hicieran en casos de esta naturaleza, y debía haber dicho, que, a su juicio, el suero antipeneumocóccico debía figurar entre los medicamentos autorizados.

(Interrupciones).

—E insisto sobre esto, porque es importante. El doctor De Pena, como Jefe de Servicio, pudo haberse dirigido al Consejo de Salud Pública o a la Comisión delegada del Consejo de Salud Pública, solicitando la inclusión del medicamento mencionado. Pero no lo hizo.

Yo no quiero atacar al doctor De Pena...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si el doctor De Pena tiene que ser en este momento responsabilizado de los hechos, que sea responsabilizado. El pudo haberse dirigido solicitando ese medicamento, y no lo hizo durante los dos o tres años que hace que existe esa disposición.

Ahora bien: el propio doctor De Pena y los demás miembros que han depuesto ante la Comisión, manifestaron que los sueros son medicamentos que tienen término en su eficacia, etcétera; pero es el hecho que ningún médico pasó nota al Consejo de Salud Pública solicitando la inclusión de ese medicamento en la lista de medicamentos autorizados. Esa es la verdadera posición.

El Consejo de Salud Pública descansa en sus agentes, en sus médicos de servicio, en sus Jefes de Hospitales.

Se ha dicho aquí que el doctor Ibarra dispone de un rubro de ochenta pesos y que pudo haber hecho uso de él para comprar ese medicamento; pero también se dijo que el doctor Ibarra pudo hacer uso de ese dinero tan solo para los casos de medicamentos autorizados.

(Interrupciones).

Señor Gamba. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Creo que el debate está virtualmente terminado. Hace una hora, de la última etapa, que se está repitiendo lo mismo. El señor Presidente puso a consideración el aspecto—no sé si llamarlo reglamentario—no ya sobre la misma cuestión, sino si la Cámara debe o no pronunciarse sobre el proyecto, y estamos otra vez con el suero y con el doctor De Pena.

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

Señor Carboncll y Migal. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y uno**).

Señor Rospide. — ¿Me permite?...

¿Qué es lo que se va a votar? Hay un solo proyecto de resolución, que es el presentado por el señor Diputado socialista, porque la Comisión no ha articulado ningún proyecto.

Señor Presidente. — La Mesa ha expresado al principio que la Comisión sólo trae conclusiones.

Señor Rospide. — Pero no hay proyecto de resolución. De manera que no se puede votar.

Señor Presidente. — Los antecedentes, según informa la Secretaría, en materia de Comisiones Investigadoras, es que a veces se han votado proyectos de resoluciones, conclusiones o declaraciones. De manera que se ha votado indistintamente.

Señor Rospide. — Pero habiendo un proyecto de resolución yo tengo mis dudas de si eso no tiene prioridad.

Señor Presidente. — No es proyecto de resolución: es una declaración.

—Se van a votar, en primer término, las conclusiones de la Comisión.

(Se votan. — **Negativa: veinte en cincuenta y cuatro**).

Señor Fusco. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Mi voto no puede computarse ni por la afirmativa ni por la negativa.

Señor Presidente. — No hay más remedio.

Señor Fusco. — Yo sé que reglamentariamente hay que computarlo; pero quiero hacer la aclaración de que aunque figure agregado a los que votaron por la negativa, en realidad mi voto no puede computarse moralmente ni por la afirmativa ni por la negativa, porque yo simplemente me abstengo de votar, consecuente con la tésis que antes expuse en el sentido de que la Cámara no tiene por qué hacer pronunciamiento.

Señor Arena. — Comparto la misma tesis.

Señor Zavala Muniz. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz. — Quiero expresar, señor Presidente, que he votado por la negativa, y lo he hecho, porque no estaba interiorizado cabalmente del problema que se discute. Recién esta tarde he tenido oportunidad de asistir al debate que se ha producido alrededor de este asunto.

En el momento que se producía este debate y el incidente con el estudiante Yannicelli, éste me entregaba documentos que él cree que prueban la verdad de las cosas. Yo no puedo saber el valor de esos documentos, porque no los he leído, y, por lo mismo, no los he estudiado.

Como el pronunciamiento afirmativo de las conclusiones de la Comisión significa un fallo, yo me considero inhabilitado moral y honradamente para dar este fallo. Por eso he votado negativamente.

Señor Fontana. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana. — Yo me considero en la misma posición, de acuerdo con la tesis del señor Diputado Fusco, y teniendo en cuenta que las conclusiones de la Comisión las acepto como simples declaraciones, desde este punto de vista he votado afirmativamente.

Señor Etchepare. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare. — Me he abstenido de votar por las razones expuestas por el doctor Fusco, y manifiesto que no votaré ninguna declaración, consecuente con ese criterio que considero el acertado.

Señor Lapetra. — Pido la palabra para fundar mi voto y dejar una constancia.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — He votado por la afirmativamente por las razones ya expuestas en el curso del debate, y además quiero dejar constancia, para destruir un poco el globo del doctor Haedo, que el doctor Secco Illa votó el informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Léase la declaración del señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, vistas las deficiencias comprobadas con motivo de las actuaciones realizadas por la Comisión Parlamentaria Investigadora en el Consejo de Salud Pública, exhorta a los organismos competentes a buscarles solución inmediata velando por la defensa de la salud general."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta y tres**).

Señor Zavala Muniz. — Dejo constancia de que, por las razones expresadas, he votado también negativamente.

Señor Dufour. — Deseo dejar constancia de que he votado en contra de toda proposición.

Señor Fusco. — Dejo igual constancia.

Señor Ruggia. — La misma constancia hago yo.

Señor Anfusso. — Quiero que conste mi voto en el mismo sentido.

Señor Presidente. — **Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión a las **19 horas** y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR SALVADOR ESTRADE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Mensajes de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración en los que, de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución, se da cuenta del estado político, económico y financiero de la República.
3—Régimen de trabajo de la Asamblea. — Fijación de días y horas.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: **Macedo, Ponce de León, Pérez Aquino, Rospide, Patrón, Batlle Pacheco, Andreoli, Brum, Vianna, Viera** (don Claudio), **Cabrera, Benavides, Sosa, Camacho y Vázquez** (don Manuel); y los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Castro, Onetti, Coronel, Cosio, Sharlone, erdeiras, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González** (don Lizardo R.), **González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez** (don Amador), **Santos, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera** (don Atanasio C.), **Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.**

Total: 108.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante **Melo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Rodríguez Larreta, Legnani y Bonnet,** y los señores Representantes: **Manini y Ríos, Rodríguez Fabregat y Schinca.**

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: **Alzamora, Arena, Benia Rovira, Buquet, Bustillo, Fusco, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge Manuel), **Lazarraga, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez** (don Saviniano), **Prando, Regules, Romero, Rossi** (don César I.), **Salguero, Sánchez Varela, Secco Illa, Seoane, Vasconcellos, Viera** (don Rivera S.).

Total: 25.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, al iniciarse las sesiones ordinarias del 2.o Período de la XXXI Legislatura y en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución de la República, dan cuenta del estado político, económico y financiero y de la gestión que en la esfera de sus facultades constitucionales han cumplido dichos Cuerpos de Gobierno."

—Léase.

Se lee: (*).

(El mensaje de la Presidencia de la República se publicó ya en "Diario Oficial" en la sección del Ejecutivo del número 7981, Marzo 20, y el del Consejo Nacional de Administración en el número 7978, Marzo 16).

Queda inaugurado el 2.o Período de la XXXI Legislatura.

3

De acuerdo con el Reglamento se procederá a fijar los días y horas en que deben celebrar sesiones la Asamblea General.

Léase una moción presentada.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Anfusso. Señálanse, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea General Legislativa, como días de sesión ordinaria, los miércoles de los primeros dieciocho días de cada mes, de la hora dieciocho a la hora veinte."

—Está a consideración la moción que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—No siendo para más, queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 16 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

COMISION PERMANENTE

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SENADOR DON L. ENRIQUE ANDREOLI

Siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente, el señor Senador Macedo y los señores Representantes Vázquez, Dufour y Galli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose iniciado el segundo Período Ordinario de la XXXI Legislatura, queda disuelta la Comisión Permanente.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, **Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.**

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1933 Núm. 7932

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones pública números 37 y 38
Primeros llamados

Llámase a licitaciones pública números 37 y 38 para adquirir yerba, aceite, fósforos, café, chocolate, cocoa, bacalao, mermeladas, galletitas y 600 metros de paño 1920, respectivamente con destino a Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 38, el día 21 del corriente mes, a las 15 horas; la número 37, el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 hasta el día 15 del corriente mes, y de dicha fecha en adelante, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.10-6713-v.mz 21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1231.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente ,a las catorce horas.

2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.

3.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia.

(C corriente). Mz.20-7073-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Gerencia.

(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de bojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los tres cargos siguientes: Maestra de corte y confección y lencería de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores); Maestro de matemáticas elementales y contabilidad industrial de la Escuela Industrial de San José; Ayudante de práctica agraria de la Escuela Industrial de Trinidad y Ayudante de corte y confección de la Escuela Industrial número 3, de Montevideo.

Las solicitudes en el sellado correspondiente podrán ser presentadas en la Secretaría del Institutto, Calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la 13 a las 18, excepto sábados, de la hora 8 a las 12, hasta el cinco de Abril próximo, a las 17 horas.

Las bases respectivas se hallan en la expresada Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-6964-v.mz.22.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23976

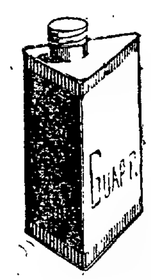
Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23938

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.6-6611-v.mz.22.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"33"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23991

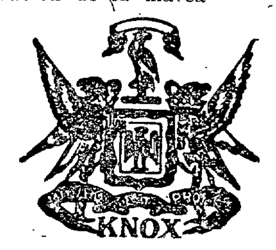
Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ESTADIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

ACTA N.o 23785

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984

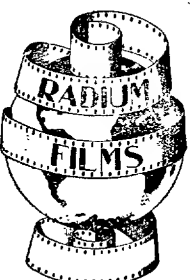
Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHAROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992

Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

ACTA N.o 23974

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23967

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 23939

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.6-6612-v.mz.22.

ACTA N.o 23940

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.6-6613-v.mz.22.

ACTA N.o 23942

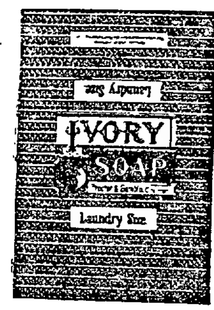
Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GORMON DISDUAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.6-6620-v.mz.22.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero-cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentets, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 23952

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 23936

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Lecherías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, quesos, mantecas y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6648-v.mz.24.

ACTA N.o 23944

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6650-v.mz.24.

ACTA N.o 23945

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6649-v.mz.24.

ACTA N.o 23943

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6653-v.mz.24.

ACTA N.o 23954

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6654-v.mz.24.

ACTA N.o 23968

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6731-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6760-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

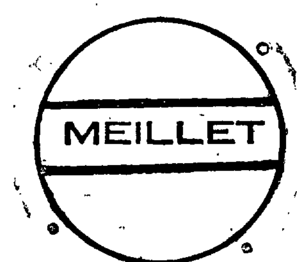
Little Giant.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23868

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

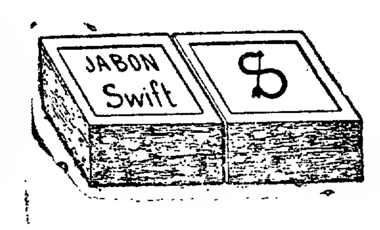


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6100-v.mz.27.

ACTA N.o 23964

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

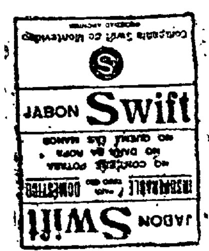


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23956

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WAVESET

para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23930

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

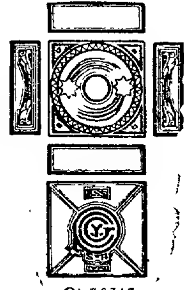
DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

ACTA N.o 23931

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

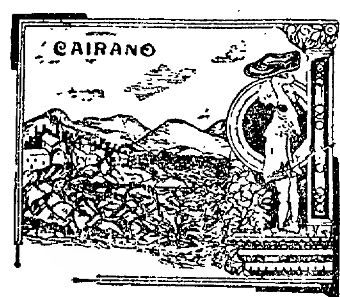


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-6868-v.mz.30.

ACTA N.o 23959

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUCA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6680-v.mz.25.

ACTA N.o 23958

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6681-v.mz.25.

ACTA N.o 23937

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6672 v.mz.25.

ACTA N.o 23957

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6682-v.mz.25.

ACTA N.o 23947

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

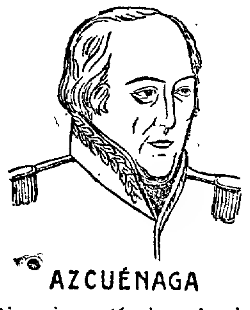


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6671-v.mz.25.

ACTA N.o 23946

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caarvia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredonde, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6673-v.mz.25.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6791-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 319

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el térmion de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.17-6955-v.ab.8.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab 6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Alberto Carabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6760-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y|o calefacción sin el empleo de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo. Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364 relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de

invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-6461 v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magrani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro - cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841)

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931 se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Aguirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León, Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.
(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florentina Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 3321 m.2 50, necesarias para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.13-6814-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Norberto Orihuela o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 14206 m.2 37 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.13-6815-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los accesos al puente Caraguatá, en el paso de Las Toscas (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.10-6729-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación, por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GRAFE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña JULIA MARIANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 3277-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SPALTER, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Witkow, domiciliado en la calle Misiones número 1572, y doña CLARA AUSTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Prusinow, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3278-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZAJA OFENHEJM de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Solís número 1629, y doña MIJTA LEWIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vilno, domiciliada en la calle Solís número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Julio de 1907, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1518 (18.a sección), y doña ELENA LUZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Isla de Flores número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ORSUJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna el 3 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña JUANITA LITVAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 21 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Andes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LICHT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hungría el 22 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle San José número 823, y doña LOTY LICHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle San José número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3244-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVANDEIRA MACEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1194, y doña OLGA CALVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3310-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON E. PIEDRAHITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1004, y doña LERIDA JOSEFA LARRAURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA JULIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3300-v.mz.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANTONIO FERREIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1209, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GIANNECHINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Watte número 20 (Peñarol), y doña TRANSITA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Olimar número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puetra de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.mz.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GALLINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la rambla Wilson número 1091, y doña MARIA CELIA HERRAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1390, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMINGO TARASIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2656, y doña IRMA GARATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3282-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña CRISTINA ALGENARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3281-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO OMAR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero ,de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña AMELIA ITALIANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3315-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Av. General Flores N.o 2214, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3314-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RICO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1494, y doña DELIA ANGELA FERRARO CALVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3311-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEIDOLPK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Miguelete número 1739, y doña LUCIA GOEHRE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Miguelete número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HADAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Paraguay número 2510, y doña ROSITA BECSEI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliana en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3276-v. mz.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña GREGORIA MODERNEL, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 3334-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2208 y doña NELIDA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3333-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LINO IFRAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña SARA IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 3312-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2632, y doña MATILDE MILKA MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3313-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARCER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 81, y doña DELIA ANGELA CICHERO FAZZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3308-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 33, y doña MARIA MERCEDES SOUHILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Porvenir número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3266-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIANCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 5263, y doña ANA TRIAY, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pilcomayo número 5263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3236-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ADAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3335, y doña ELVIRA SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luciano Romero número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3237-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALTESOR MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 16, y doña SANTA PILAR SORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3238-v.mz.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BIANCULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 80, y doña JOSEFA ELENA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3326-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ESMERALDA MARONGO AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en el camino Maldonado número 90. y doña EMA MANTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Maldonado número 6059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3309-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO LUTYNSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Pedro Errasquin número 2091, y doña MARTA ROGOZINSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en el barrio Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3265-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO MIKULA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hutta, domiciliado en el camino Corrales número 227, y doña ILONA MAGDOLNA MIKES, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budápest, domiciliada en el camino Corrales número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3240-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Manga sin número, y doña FLORA LOPEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Manga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 3241-v.mz.22.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO HRABAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bzezane, do-

miciliado en la calle Guaviyú número 2690, y doña MARIA CHIJEVS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ternopell, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3406, y doña CLELIA COLOMBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Espinetta, domiciliada en el bulevar Artigas número 3405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3305-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1711, y doña EMA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3306-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A pedición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2673 y doña JACINTA EUSTAQUIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3280-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Corumbé número 4107, y doña ANGELA MANGINO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OYAMA ALEJANDRO AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2576, y doña MARIA ELISA NARDET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3250-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CID, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2747, y doña DOLORES MATINOTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MODESTO ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bella Vista número 1936, y doña INES SANGUINETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 1795, y doña ROSALIA BUCCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOSTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el bulevar Artigas número 3572, y doña TOMASA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el bulevar Artigas número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN GLADCHTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Yabhudov, domiciliado en la calle Rocha número 2531, y doña BERTA MONASTERSKY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3256-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabela número 3323, y doña ELIDA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3257-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 3296, y doña SERAFINA PIZZORNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL CARBALLAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceballatí número 1681, y doña ELIDA MAFALDA MUTARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Millán número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilaido en la calle Rocha número 2668, y doña JOSEFA JOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don LUIS GRECA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle An-

dresito Guacararí número 1835, y doña ISABEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña HILDA ANGELICA DALLIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3262-v.mz.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don FELICIANO CRUZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Portugal número 643, y doña CARMEN OTTONELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Portugal número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.mz.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO SEVESO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 25 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Húsares número 3726, y doña MARIA LOMIENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza el día 12 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3307-v.mz.24.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Maturana número 924, y doña MARIA LUISA ROSA LEONINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 3 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Uruguayana número 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Agosto de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2632, y doña BLANCA ALVINA BOCCOLI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 30 de Diciembre de 1914, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3264-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO FEDERICO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1436, y doña MANUELA ESTELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña ESTER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3329-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITAL IRAZOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 2760 y doña MARIA DEL CARMEN SEITONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3330-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1930, y doña MARIA ELENA PIANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3331-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAVALA MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Solano García número 2456, y doña MARIA INES MARTINEZ COITIÑO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Cebollatí número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3290-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AURELIO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2062, y doña MARIA ESTHER CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1230, y doña LEONOR BOUZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3270-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESPAÑOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1226, y doña LILA ESTHER BERHOUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO DEAMBROSIS, de 24 años de

edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1421, y doña FANNY MARIA SANTAMARINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3272-v.mz.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOTILONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3332-v.mz.27.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INOCENCIO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena y doña TERESA BLANCA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3291-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER MORANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 31 de Diciembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3273-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO RAMOS AMOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ZUGARRAMURDI ASCUNE, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 22 de Junio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3274-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. HOFFMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 910, y doña CARMEN DA GAMA RIBEIRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Roque Graceras número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3335-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. LARRIEUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARGARITA MARIA CARDELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3336-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REY SANJURJO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña CANDIDA MARIA BRANDON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3316-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO VARELA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3317-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1436, y doña EUFRONIA FANNY CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3292-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MUNIZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2228, y doña OLINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Carapé número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3293-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle G. Cortinas número 15, y doña BROÑA LANGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Solano García número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3294-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENJAMIN ALMADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Williman número 537, y doña ISOLINA ESTHER PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ccloló número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAUZER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2915, y doña CARLOTA BELLONI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —— José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANGEL MONTERROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 1486, y doña FRANCISCA AMADO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —— José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.mz.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FRANCISCO CHAIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1618, y doña ELSA SARLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, docimiliada en la calle Cuñapirú número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3318-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña CLAUDINA BARCAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3319-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROZENBLUM, de 31 años de edad, de estado soltero ,de profesión peluquero, de nacionalidad polaco,nacido en Vialostok, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2361, y doña TEMA HANDELMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3320-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE QUINTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña ANA MARIA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3295-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Varessi, domiciliado en la calle Hocquart número 2057, y doña AURELIA LIVIA DESPOSITO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO SOMMARUGA CORONEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1341, y doña DOLORES SIXTA ALDECOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el bulevar Artigas número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 24, y doña FERMINA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3321-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCINEO CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle S. Martínez número 70A, y doña BLANCA MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle S. Martínez número 70A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3322-v.mz.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO ALVES NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 62, y doña MARIA LUISA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3289-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GORI SALVO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3761, y doña MARIA ESTER BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3288-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BORSELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 25, y doña AMERICA CLEOPATRA CIBILS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida S. Martínez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficail del Estado Civil $2.00 3286-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña AGUEDA C. CALERI, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3287-v.mz.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 543, y doña JOSEFA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Hornos número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZANETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 250, y doña VIRGINA TERESA PEDOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3247-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ORIZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15, y doña MARIA JOSEFA REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.mz.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS DESTEFFANIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pasteur número 4825, y doña GREGORIA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Pasteur número 4825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para *que sea fijado* en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.mz.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don

GERARDO PAPPARIELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Bacelicatto (Italia), domiciliado en la calle Trápani número 4324, y doña CELESTINA APARICIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Petain número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3233-v.mz.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 37, y doña ELIDA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 5 a., y doña ETELVINA DE LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Propios número 5 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3297-v.mz.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CABELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 3894, y doña SERAPIA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 3894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3234-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JOSEFA PILAR ROZIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3235-v.mz.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANEVARI, 42 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA JOSEFA ARIZA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LORENZO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gondomar, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2516, y doña ELIDA ECHANDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.mz.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO TORRES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Alonso número 7, y doña MARIA ROSA CEBALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3325-v.mz.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEZIO VITURINO DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur domiciliado en la calle Luis Lamas número 3467, y doña MARIA ELENA PIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3285-v.mz.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGLIANO SAETONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 130 (10.a sección judicial) y doña VICTORIANA CENTENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho dais como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.mz.22.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BURGHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña MARIA AMELIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.mz.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Beudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.15-6891-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Cremonesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-3829-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcenal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6833-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Aguerreberry, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6834-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Inocencia Doll de Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6836-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Ramos de Masa o Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6784-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Romana o Ramona Díaz de Delgado y don Bernardo o Bernardino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6785-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Aniceto" en vez de "Cedeneide" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7049-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20.-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Rizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los nú-

meros ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos: al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.80 Mz.16-4514-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougue por aparecer en ella con el apellido Hurmilugue en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideó. Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz 16-6925-v mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-6870-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corbal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6823-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión la sucesión de don José García García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6824-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6825-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Traverso de Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 25 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6826-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tognola de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.13-6827-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Vázquez Vidal o Juan Carlos Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.11-6764-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montvideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.11-6748-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de as siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Saúl D. Cestau, domiciliado en la calle Misiones número 1325, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto contestarán don Manuel Catany y don César Rebagliati al interrogaorio siguiente: 1o. Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón. Solicito del señor Juez ordene el trámite legal. — Saúl D. Cestau". En cumplimeinto de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.11-6749-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-6725-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lebrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-6722-v.mz.21.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus

créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp. Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Capture, Batmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas, concurso voluntario, se convoca a los acreedores de don Juan Bautisa da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesci o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Rito Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16 6940-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-6882-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bastón de Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del térm

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.14-6855-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barragán y Bastos o Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-6841-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-6805 v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a d. Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de doña Amalia Boni o Adelina Amalia Boni o Amalia Adelina Boni o Adelina Boni, citándose a la vez a todos los que se consideren intere sados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6738-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana María Sanguinetti de Monteverdi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Mz.11-6739-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Rita María Lertua de Polero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6740-v.mz.22

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6741-v,mz.22

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Reyes de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6742-v.mz.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde de la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registor del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Peláez Burgueño de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.10-6712-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6677-v.mz.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dominga Queijo de Sánchez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Quiejo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre Natalia debe decir Dominga Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Mz.9-6683-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Naznbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino: 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Fernández González ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Adrián Barrere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.11-6776-v.mz.22.

Declaratoria de quiebra
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Oseas Falleri, ha sido declarado en estado de quiebra y se

está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico nombrado, don Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario. Costas) Mz.11-6777-v.mz.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. $8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Mz.16-6922-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la eefctiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Mz.16-6923-v.mz.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "H. F. Castro y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25857. Montevideo, Diciembre 16|932. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 12 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, E. P.". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público. (Costas). Mz.13-6817-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Feb 15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella pa... que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario interino. $4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Diez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sen ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $5.50 Mz.14-6862-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Calcagno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de casamiento de sus padres por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Partida de casamiento: los apellidos del padre y abuelo materno que era Calcagno en lugar de Carcagno; el apellido de la abuela paterna que era Rosa en lugar de Rossa y el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan. 2.o Partida de nacimiento de la exponente: los apellidos de la madre y abuelo materno, que eran Agnese en lugar de Agnes; el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan y el apellido de la abuela materna que era Demichelli en lugar de Demiguetti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino. $9.00 Mz.6-6596-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikermán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael

contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.13-6819-v.mz.23.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.

$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 Mz 4-6564-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.

$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinción y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerde la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contra, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente compraodr notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz", se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con las cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6920-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Ca-

nelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Betancur o Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6840-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara o Sara Felicia Ortiz de Avogadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6794-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Janes o Yanes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6788-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Villar y María Torres de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6789-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.11-6765-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Usleughi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 11 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.15-6883-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelina Rodríguez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Mz.11-6775-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presolpina Acuña de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Mz.10-6726-v.mz.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintisiete, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno de la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar dieciséis e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.
$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Valentina Dolabt y Martín Iriart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Mz.15-6894-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Passini de Mattei, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.13-6795-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.10-6723-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Mz.17-6951-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Angel María del Pino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Mz.13-6828-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra", se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas trescientos cuarenta y ocho vuelto, dictado con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha fijado el día treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasisten-

tes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Mz.10-6727-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lacassagne de Couture, a fin de que todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 4 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.15-6892-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romualda Flores de Houget, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.13-6796-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejería y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento Sabino Choca y, en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Guzmán Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6858-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Felipa Michelena de Chiappara, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6857-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro J. o Alejandro José García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6770-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Oscar u Oscar Juan Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6771-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavallepa se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Juliana Tellechea de Aviaga o Josefa Tellechea de Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-6854-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6724-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público

la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge Náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Birrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7041-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R. Brito y otros. Prescripción treintenaria". se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez, a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito: y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A. de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina, Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apetrura judicial de la sucesión de don Cornelio Fernández, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Marzo 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.15-6889-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adoración Milán de González, Alejandrina Leites de González, Clemencio González y Purificación González, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6800-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ayestarán Beguiristain, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6801-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luhers (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luhers (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Lucas Stirling, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6732-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Ju-

lio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27.
My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario
$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Santurtun, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.11-6757-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez Viana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtenerf la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese ésta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó etc. E. Mattos Ramos. Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 Mz.2-6491 v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4023, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zolia, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 8843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos

autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, *Actuario.*

$5.50 Mz.16-6907-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Ferrando Aranguren, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6897-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella, cuando el verdadero es Salvatella; los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvatella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6898-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milans de Serrano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6899-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de Souza Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6900-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Souto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.13-6790-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cidalia Jovelina Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.15-6901-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 4 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.11-6736-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz 17-6950-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, es hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Schuler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.15-6896-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1932, dictada en los autos "Filomena Martínez. Rectificación de partidas", se han ordenado las siguientes rectificaciones: En la partida pa-

rroquial del padre de la compareciente el nombre y apellido del mismo es Ambrosio Martínez, así como el apellido del padre de éste, y no Martín, como aparecen ambos, y en la de bautismo de la peticionante el nombre de Filomena Carmen no es así, sino Filomena, solamente, y el nombre de su padre es Ambrosio y no Antonio. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$1.40 Mz.17-6953-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo de Chamorro para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo. Expropiación" dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. (Gestión Fiscal). Mz.13-6812-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa Pellegatta de Tobaglire para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Josefa Pellegata de Tobaglire. Expropiación", dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal). Mz.13-6808-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Cornelia Toscani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.14-6859-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Catalina Mussio de Linale, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.14-6860-v mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Medardo Pérez. y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Mz.11-6782-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Julio 5 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario

$7.20 Feb.16 6150-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Viera Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formasus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.13-6810-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario. (Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Cía.", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas). Mz.13-6811-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Quintín Larrosa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Quintín Larrosa. Intestado" (Lo. 11.o, N.o 267, Fo. 218) artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, todo ello para apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.15-6893-v.mz.25. Ab.25-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo de León o Doroteo A. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-6886-v.mz.25.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste, de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros; por el Oeste, el arroyo

Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por e. Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.092, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad número 2345: treinta y cinco metros al Sudoeste, lindando con el solar 5 y 10 metros al Nordoeste, lindero con parte de los solares números 9 y 11 y treinta y cinco metros al Norte, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 439 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Bodo; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión; por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión: por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Coloíó y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32381, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco, entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De las instalaciones, muebles y saldos de mercaderías de la tienda "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez, 1328, entre Sarandí y Buenos Aires.

El miércoles 22 de Marzo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona en los autos "Emilie Lahoud de Acle con Barbar Acle. Divorcio". Garantía 25 o|o. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40. Mz.13-6822-v.mz.22.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado sde segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Adelaida Barberini de Barbieri", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana, digo, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número veintidós, paraje denominado "Campos Elíseos", señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Mayo de mil novecientos treinta y uno y compuesto, según el mismo, de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, a la calle India Muerta; treinta y siete metros al Sureste, lindando con el solar dos; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y treinta y siete metros cuarenta centímetros al Noroeste, con Felipe Carmenzana; 2.o Acto continuo Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana números veintidós de los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Arrarte Victoria antes mencionado, compuesto de un área de setecientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros al Noreste, de frente a la calle India Muerta; treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, confinando con Héctor Raffo; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y al Noroeste, treinta y siete metros, lindando con el solar uno. Los indicados bienes se hallan aforados en la suma de tres mil pesos cada uno, lo que se tendrá como base a los efectos del remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que en los bienes mencionados se adeudan el pavimento y las obras de saneamiento y que ambas deudas serán de cuenta del comprador, haciéndose cargo la sucesión vendedora únicamente de los intereses por concepto de mora en el pago de dichas obligaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$44.20 Mz.11-6767-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161, designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Muia, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros on 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga: 12 metros con 30 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noreste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuen-

tran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una magnífica propiedad con garage, 5 piezas, 2 patios y demás. Afirmado y caño maestro. Calle Miguelete número 2024, entre Democracia y Constitución. Superficie: 382 metros. El miércoles 22 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bernardo Arisity con Alfredo Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Marzo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca empadronada con el número 18.542, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Rodríguez el 4 de Marzo de 1900 y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros veinte decímetros, con 9 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, la que está designada la puerta del edificio con el número 2024; 9 metros al Sud, confinando con el solar 1; 40 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8 y parte del 6 y 44 metros 60 centímetros al Este, lindando con finca de Domingo Carzolio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.
$39.20 Mz.6-6589-v.mz.21.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 1912, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas: una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Milllán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Esta venta fué decretada por auto de fecha 19 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José G. Castilla contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del suscrito y del Escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate públicco y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy su sucesión), ubicadas en la décimatercera sección de Canelones y que se describen así: (A) Una fracción empadronada con el número diez mil cuatrocientos noventa y dos, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, deslindada así: al Sur, María Luisa Martínez; al Norte, Félix Felipe Martínez; al Oeste, con Eugenia Ortega y al Este, Félix Felipe Martínez. (B) Una fracción de igual padrón que la anterior, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y que linda: al Norte, sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Eugenia Ortega y Luciano Caraballo. (C) Una fracción empadronada con el mismo número que las anteriores, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros y que linda: al Norte, sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Luciano Caraballo. (D) Una fracción de terreno que es parte del empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Aniceto Cervieri; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, más área de don Luciano Caraballo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
$46.80 Mz.8-6664-v.mz.22.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Bello contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de pertenencia de don Luciano Caraballo, hoy sus sucesores, ubicada en la décimatercera sección de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de diez hectáreas, seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Oeste, Eugenia Ortega; al Sur, Matilde Florentina Martínez; al Norte, Cándido Martínez (hoy Luciano Caraballo) y al Este, Antonio E. González. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos correspondientes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
$30.00 Mz.6-6597-v.mz.22.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Carlos Búrmida con los sucesores de Luciano Caraballo. Medidas preparatorias" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 25 de Marzo actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito y del Escribano don Rafael Frías Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy sucesión), ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7375, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros y 20 decímetros y entre los siguientes límites: al Norte, José Percovich; al Sur, sucesión de don Rafael Ortega; al Este, con la sucesión de Froilán Caraballo y al Oeste, con Gregorio Caraballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma y de acuerdo con lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. — San Bautista, Marzo 6 de 1933. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$25.20 Mz.9-6701-v.mz.24.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública; al Este, con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Llandó, dictado en los autos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próxi-

mo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos, que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O." serie 720986 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|3 H. P., todo a 220 Volt. C. A. y un motor "Petters" de 8 H. P. serie 33861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$24.00 Mz.18-6981-v.mz.29.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino", con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat v en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera: otro, Eulogio Cedrés; otro, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes del aforo que tiene el inmueble para el pago de la contribución inmobiliadia, o sea, la suma de ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$34.00 Mz.6-6599-v.mz.22.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Fumes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas; al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas. Se previene que los títulos del imueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto Marzo 7 de 1933 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

ITALO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público en general que el día 1.o del mes de Abril próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscripto, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de propiedad de dicho señor, situada en esta sección, "costas de Santa Lucía". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Marzo 10 de 1933. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$12.00 Mz.14-6861-v.mz.24.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo: veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras árgas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz 27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en

la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzázal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933 — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos" y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.

$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.18-6992-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.

$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hormesinda Alvez.

$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.

$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — González Hermanos y Troncoso. — Santiago Hermanos y Casinelli.

$5.00 Mz.18-7009-v.ab.7.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10 6720-v.mz 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isubbejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garimaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Wilimán números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castineira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julià Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Marzo de 1933, a las 16, horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6657-v.mz.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.31.

"LA PROVIDENCIA"
Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida
(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.00 Mz.17-6959-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 8 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.

$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — José Díaz.

$5.20 Mz.8-6668-v.mz.27.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Walter Friling o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6658-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín González Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.

$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general, y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 896, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6553-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible en general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrebrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo Marzo 7 de 1933. — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía", en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Faiña Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6967-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Sofía y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catafiy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6942-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas. — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de *treinta días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler. W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.
$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933 — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalio Pereyra: Felipe González. — P|p.: W. Baubeta.
$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.
$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debeiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles.
$5.00 Mz.2-6492-v mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justifcativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.
$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.
$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.
$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.
$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alégresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía.
$7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García. — Antonio Suárez Fauqué, contador.
$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social 'Máximo y Víctor Pérez" que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Lo sinteresados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.
$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebida salcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.

$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — R. Valdés García. — Félix Pompilio Barrios.

$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja) Febrero 18 de 1933 — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 16 de 1933

$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, remos contratado vender a favor de los señores Agobian y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.6-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.

$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tombe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación: Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.

$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. Al mismo tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20-7020-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal, y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.

$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 34, asunto número 17186|21): Ancap: 68 cajones de nafta verde, cajón de 2 latas conteniendo 36 litros cada uno, a $ 6.48 (seis pesos cuarenta y ocho centésimos) el cajón; 42.000 litros nafta verde, en tanques - tambores de 200 litros, a $ 0.142 (ciento cuarenta y dos milésimos) el litro; 160 latas de kerosene con un contenido de veinte litros cada una, a $ 0.137 (ciento treinta y siete milésimos) el litro. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-7087-v.mz.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1930, *en virtud de haber vencido el plazo* de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Mar-

zo 16 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.21-7084-v.mz.25.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día jueves 23, a las 15 y 40, ferretería; a las 15 y 55, papas; a las 16 y 5, paja de escoba; a las 16 y 15, barraca; a las 16 y 30, carpintería y a las 16 y 40, avena laminada (segundos llamados); el día sábado 25, a las 9 y 30, librería e impresos; a las 10, venta de trapos viejos; a las 10 y 10, lana blanca criolla, lavada; a las 10 y 20, botellas y caños de vidrio. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.
(Cuenta corriente) Mz.21-7081-v.mz.25.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 31 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Mz.21-7085-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23977

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"N. A. O. N"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.21-7069-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3744

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Isaac Israel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Didector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.21-6068-v.ab.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ALFREDO BARACAT TALHAMY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Normandía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 168, y doña JOSEFA MOSTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovna, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ZLATA RING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.mz.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE VILARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña CARMEN MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN CHIESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1431, y doña TULA ENGRACIA ALVARADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ANGELA YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.mz.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña JUANA AMBROSIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Spikerman número 2123, y doña MARIA ASUNCION DE ARCE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Spikerman número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3347-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GRELA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión suboficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2177, y doña IGNACIA MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICOLAS CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3348-v.mz.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PICUN, de de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Horacio número 3585, y doña MARTINA ALANIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Horacio número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ELIZONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3173, y doña ANA ANGELICA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3270, y doña MARIA CELIA PEREZ RICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.mz.23.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecisiete del corriente, se autorizó a don Alberto M. Pazos Abelenda para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.21-7067-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-7063-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Calveiro, Cervini y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, Julio Mailhos y Strauch y Compañía contra Miguel Enrique. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Enrique para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-7066-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.21-7074-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o Josefa Ignacia Echave de Bello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.21-7076-v.mz.31.

Interesados por costas

A los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los interesados que hállanse depositadas las siguientes costas:

Segunda publicación. — Respecto a los autos siguientes "Amadeo Rodríguez contra A. Rodríguez. Reconocimiento" al Juez de Paz Luis R. López, $ 3.05. — "Manuel Otero. Intestado": al Juez de Paz Juan B. Brown, $ 1.08.

Primera publicación. — Respecto a los siguientes autos "J. Ibarra contra P. Ibarra. Alimentos", de Pedro Gómez Muñoz, $ 10.00. — Autos "Sucesión Ignacio Idiarte", de ex Actuario Zabala Muniz, $ 0.98. — Autos "José A. Morales. Inf", Juez de Paz 2.a sección. Alvarez. $ 8.25; en los mismos autos: al tasador Abreo, $ 1.00. — Autos Ig. Idiarte Intestado", de Dupont Aguiar, $ 2.00. — Autos "Sucesión Y. V. Mayada", del Juez de Paz de la 11.a sección Montevideo, $ 1.50. — Autos "Ignacio Idiarte. Intestado", del Juez de Paz Luis R. López, $ 50.80. — Autos "M. Abelenda. en autos Catalina contra J Abelenda. Y. X. C.", del Juez de Paz de la 7.a sección Rivera, $ 1.80: del Juez 18.a, Rivera Palomeque, $ 12.20 y del ex Juez de Paz 8.a Rivera, Galván, $ 16.40 — Autos "M. Lembo contra sucesión Espinosa de Rodríguez Ejecución", del Juez de Paz de la 4.a sección de Florida, Fierro, $ 1.40. — Autos "Sucesión Medina de Romano", ex Juez de Paz 14.a sección de Montevideo, Dupont Aguiar, $ 3.20. — Autos "Tomás Rodríguez contra sucesión Temperán", del ex Juez de Paz de la 10.a sección, Méndez, $ 30.10. En fe de ello, siento el presente en Florida, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.00 Mz.21-7071-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Ampliación de edicto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público que la fracción de campo rematada judicialmente con fecha veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno, por don Jacinto P. Torres, en los autos sucesorios de don Miguel Valdez, comprende la totalidad de la superficie de treinta y cuatro hectáreas siete mil setecientos veintisiete metros con cuarenta y nueve decímetros y no treinta y cuatro hectáreas, setecientos veintisiete metros cuarenta y nueve decímetros, como se estableció en el edicto de remate de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y que el emplazamiento hecho a nombre del heredero Rufino Valdez debe ser considerado hecho a nombre de Rufina Valdez, de la cual es curador el señor Alberto E. Rodríguez y no de Rufino, como aparece en el edicto expresado anteriormente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$2.68 Mz.21-7082-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Espinosa Beaulieu o José E. Beaulieu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1933. — Martín García Canessa. Actuario.
$7.68 Mz.21-7077-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Mz.21-7065-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Alvarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al huerto número sesenta y nueve de los que circundan esta ciudad, cuya superficie consta de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; al Sur, Este y Oeste, calle por medio, con los huertos números setenta, setenta y siete y setenta y uno, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Eugnio J. Cazeaux. Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$9.60 Mz.21-7064-v.my.3.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105; 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente, o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del préstamo urbano número 155, serie "27", a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
$46.60 Mz.11-6782-v.mz.28.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Eduardo Artecona, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Cleland de Ponte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, en presencia del suscrito y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, señalado con el número 7 de la manzana número 12, de esta ciudad, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Río de la Plata, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde confina con el Convento de las Hermanas Salesianas; por el Este, con otra finca de la misma deudora señora Cleland de Ponte y por el Oeste, con la de la sucesión Curbelo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados; C) Que el comprador podrá continuar con el gravamen; D) La comisión legal del rematador, honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a subastarse y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución, incluyéndose, por lo tanto, en la planilla de costas respectiva. — Las Piedras, Marzo 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 824.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Q".
(Cuenta corriente) Mz.21-7086-v.ab.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de venta de 6.000 pesos. Una hermosa propiedad de bajos y altos con garage y amplias comodidades, en Pocitos: calle Juan C. Dighiero números 2490 y 2494, casi esquina Brito del Pino, o sea, la bifurcación de ésta con el bulevar España. El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daneri de Fallier Magdalena María Luisa. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta, trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de un área de sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Juan Carlos Dighiero (antes Tacuarí), entre las de Obligado y Brito del Pino, distando su punto medio once metros sesenta y cinco centímetros de la última calle; siete metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con Salvador Galante; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con el lote C del mismo plano y ocho metros 58 centímetros al Oeste, con el lote A. Dicho bien está aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de seis mil pesos, lo que se tomará como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario, según los autos, de cuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana V. 1377, serie "28") y los antecedentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles: Plaza Independencia, 827.

$47.60 Mz.21-7080-v.ab.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa central, calle Yí números 1457|1459, entre Mercedes y Uruguay. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Nieves Gaudino", se hace saber al público que el 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7338, situado en la manzana 77 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 6 metros 227 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yí números 1457 y 1459, por 13 metros 744 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con Fernando Malambrie; por el Norte, con Luis Pedetti y por el Sud, con Juan y Esteban Garino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.21-7083-v.ab.6.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra Santiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, de la firma "Carbajal y Osinaga", asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78, de la Colonia Suiza, compuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; al Oeste, José H. Ibáñez; al Norte, Juan Mugglin y al Sur, también el señor Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, que linda: al Norte, terreno que era de don Javier Calvi; al Este, el señor Burguell; al Oeste, avenida del Puerto y al Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Marzo 17 de 1933. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$39.00 Mz.21-7076-v.ab.6.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1933, a las 9 horas, en el local social de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$7.80 Mz.21-7078-v.ab.6.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1933, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cuatro Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 20 de 1933. — El Directorio.

$15.40 Mz.21-7079-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Paullier número 2752, a los señores Hamparzum Santurian y Sarkis Kupelian, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos número 3248. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Fernando Varela.

$5.00 Mz.21-7075-v.ab.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.